



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2016, siendo las 09H10, se instala la SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Sr. José Badillo Bejar, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Ing. Alicia Vizquete, Directora de Ambiente; Ing. Víctor Hugo Paredes Freire, Director de Movilidad y Transporte; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicios Públicos; Lic. Enrique Villamagua, Director de Comunicación Social; Arq. Marco Flores Bolagay, Director de Planificación Territorial; Ing. Juan Carlos Madera, Director de Participación Ciudadana y Cooperación; Lic. Santiago Guerrero Pastrano, Jefe de Presupuesto, Sr. Giovanna Velásquez Naranjo, Presidenta Patronato de Acción Social; Psic. Mery López Tapia, Secretaria del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos; Dr. Patricio Ingavélez Yánez, Procurador Síndico; y, Ab. Soraya Ramos Molina, Mg, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

***Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía,** dice, buenos días público presente ciudadanía del Cantón Mejía, gracias por estar presentes, veo que están algunas personas también, algunos industriales, muy interesados como se va a desarrollarse la reunión, gracias, veo también algunas personas gracias por estar acá por enterarse también como se desarrolla las reuniones, gracias señores Concejales muy buenos días, señora Concejala, muy buenos días señora Secretaria, señor Procurador Síndico, señores Directores Municipales y señores Técnicos Municipales muy buenos días, bienvenidos gracias a todas las personas que siguen ingresando obviamente que tiene mucho interés sobre este tema a los señores de la Prensa, también muy buenos días está aquí Mejía televisión, esta también la radio JM, esta también TV Uyumbicho, gracias por estar aquí la prensa ¡qué bueno! así se puede informar correctamente de las cosas que está pasando en el Concejo, muy buenos días, señora Secretaria por favor constatar el quórum respectivo.- **Ab. Soraya Ramos Molina,** dice, buenos días con todos señor Alcalde se encuentran los siete señores Concejales presentes más su persona, por lo que hay quórum.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde,** dice, al existir el quórum correspondiente, nos instalamos en la Sesión Ordinaria del jueves 20 de octubre de 2016, por favor dar lectura al Orden Día, y posterior aprobación al Orden del Día.- **Ab. Soraya Ramos Molina,** dice, previo a dar lectura al Orden del Día, solicito una pequeña corrección en el numeral cinco en*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

el debate de la Ordenanza por un error involuntario se escribió Ordenanza de Urbanizaciones, cuando lo correcto es Ordenanza de Ubicación.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación de Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía de fecha 06 de Octubre de 2016;*
- 3. Elaboración del Orden del Día para la Sesión Solemne del 11 de Noviembre de 2016, al conmemorar el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de la Ciudad Santiago de Machachi;*
- 4. Conocimiento y Resolución de la modificación de incremento de ingresos por un valor de Un millón ochocientos treinta y seis mil once con setenta y cuatro /100 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'836.011,74); y la Reforma de traspaso de crédito por un valor de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12.000,00) solicitado por la Dirección Financiera mediante memorando No. GADMCM-DIRFIN-2016-0392-M, de fecha 18 de octubre de 2016.*
- 5. Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva para la Ordenanza de Ubicación y Regulación de Zonas, Parques y Predios Industriales del Cantón Mejía.*

DESARROLLO:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone en consideración del Concejo, el orden del día para la presente sesión, dispone que se dé lectura y se tome votación.- Se procede con la disposición; se da lectura y se procede a receptor la votación: Sr. José Badillo Bejar, vota a favor; Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.-
RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el Orden del Día, con la modificación señalada.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016.- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Se procede a receptar la votación para aprobar el Acta: Sr. José Badillo Bejar, vota a favor; Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía de fecha 06 de Octubre de 2016.*

3.- ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, AL CONMEMORAR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD SANTIAGO DE MACHACHI.- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la elaboración del Orden del Día para la Sesión Solemne del 11 de Noviembre de 2016, al conmemorar el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de la ciudad Santiago de Machachi.- Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, gracias señor Alcalde, señores Concejales, buenos días señores Directores, dignísima ciudadanía del Cantón Mejía que nos honran con su presencia en esta sala que es de la democracia, sean bienvenidos y bienvenidas, señor Alcalde me permito MOCIONAR, que de forma administrativa Usted, resuelva la Sesión Conmemorativa, por los ciento noventa y seis años de Independencia de Machachi.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo.- Dr. Juan Carlos Guanochanga; y, Sr. José Badillo Bejar, APOYAN.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hay una moción presentada y tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptar la votación respectiva: Sr. José Badillo Bejar, vota a favor; Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, a favor; Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve que el señor Alcalde, en forma administrativa estructure el Orden del Día para la Sesión Solemne del 11 de Noviembre de 2016, al conmemorar el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de la ciudad Santiago de Machachi.

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DE INGRESOS POR UN VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ONCE CON SETENTA Y CUATRO DOLARES/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'836.011,74); Y LA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO POR UN VALOR DE DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12.000,00) SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA MEDIANTE MEMORANDO NO. GADMCM-DIRFIN-2016-0392-M, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016); que establece: Memorando

Nro. GADMCM-DIRFIN-2016-0392-M Machachi, 18 de Octubre de 2016

PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome, **Alcalde del G.A.D Municipal del Cantón Mejía** **ASUNTO:** Reforma de Incremento de Ingresos De mi

consideración: En aplicación del Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el que se indica la forma de proceder con los Suplementos de Ingresos y también por la aplicación de una nueva forma de validación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas, como requisitos obligatorio para permitir la subida de información al sistema e-SIGEF, me permito poner en su conocimiento señor Alcalde lo siguiente:

1 Modificación de Incremento por un valor de **\$ 1'836.011,74.**

SUPLEMENTO DE INGRESO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR	PARTIDA
1.1.02.01	A los predios Urbanos	\$ 179,795.98	
1.1.02.02	A los predios Rústico	\$ 89,843.08	
1.1.02.07	A los Activos Totales	\$ 93,066.31	
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	\$ 51,904.22	
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	\$ 3,288.50	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	\$ 100,977.96	
1.3.01.14	Servicios De Camales	\$ 49,584.30	
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección de Construcciones	\$ 231,700.69	
1.3.01.99.001	Tasa De Seguridad Ciudadana	\$ 22,847.73	



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

1.3.01.99.002	Otros No Tributarios	\$	50,473.30	
1.3.01.99.003	Otras Tasas (Vialidad)	\$	51,161.12	
1.3.04.06	Apertura Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	\$	205,222.83	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	\$	9,786.43	
1.4.02.99	Otras Ventas De Productos Y Materiales	\$	546.00	
1.7.02.99.001	Arrendamiento De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	\$	237,068.53	
1.7.02.99.002	Arrendamiento De Puestos En El Mercado	\$	21,880.08	
1.7.03.01	Tributaria	\$	51,733.73	
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	\$	164,532.87	
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	\$	18,083.32	
1.9.01.02	Restitución Sinestros	\$	2,592.39	
1.9.04.99	Otros No especificados	\$	72,220.06	
2.4.01.05.001	Remate Vehículos	\$	16,808.18	
2.8.01.02.001	Banco De Estado (Premio)	\$	15,750.00	
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Est. A Gad Municipales	\$	95,144.13	
TOTAL SUPLEMENTO DE INGRESOS		\$	1,836,011.74	

SUPLEMENTO DE GASTO			
PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	VALOR
75.01.07.049	341.- Servicios Públicos e Higiene	Construcción Nuevo Mercado	1'727.611,74
53.04.04	121.- Administrativa	Mantenimiento tractor	40,000.00
84.01.04	121.- Administrativa	Transformador para ex 8 de septiembre	51,300.00
73.06.01	361.- Movilidad	Consultoría Revisión Vehicular	17,100.00
TOTAL SUPLEMENTO DE GASTO			1'836.011,74

2.- Amparados en el Art. 256 del (COOTAD) solicito a usted se digne autorizar el siguiente traspaso de crédito, por un valor de USD 12.000,00 de la Dirección de Gestión Ambiental hacia la Dirección de participación Ciudadana, según el siguiente detalle:

TRASPASO DE CRÉDITO			
PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	VALOR
			DISMINUCIÓN



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

73.06.06	331.- Gestión Riesgos y Seguridad	Regulación ambiental de principales	\$ (12,000.00)
PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	VALOR
			INCREMENTO
84.01.04	211.- Participación Cooperación	Kit de gimnasia Premios "Mi Barrio Limpio"	\$ 12,000.00

(f) Talía Phuma Astudillo **DIRECTORA FINANCIERA**

Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo, previo a proceder con los trámites correspondientes le voy a pedir a la señora Directora Financiera que nos explique sobre el incremento de ingreso y sobre la reforma de traspaso de crédito en que consiste y cuáles son los motivos respectivos de respaldo y los argumentos de estos trámites.- Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera, dice, gracias señor Alcalde, señora y señores Concejales buenos días compañeros público en general el COOTAD, es el instrumento legal que nos permite realizar la proforma presupuestaria y su ejecución en transcurso del ejercicio fiscal en este contexto el artículo doscientos cincuenta y nueve de este instrumento legal nos permite hacer suplementos de crédito de ingreso por ello con memorando mencionado GADMCM-DIRFIN-2016-0392-M, he puesto en consideración del señor Alcalde, para que él a su vez haga conocer al pleno del Concejo que en el ejercicio fiscal 2016, hemos tenido una recaudación adicional a lo proyectado en el presupuesto de un millón ochocientos treinta y seis mil once punto setenta y cuatro dólares, estos rubros están detallada en la tabla que Ustedes recibieron, cada uno de los Concejales y que se relacionan al cobro de impuestos a tasas por contribuciones a ventas de productos y materiales a multas IVA que tenemos que registrar estos nos da una recaudación adicional de un millón ochocientos treinta y seis mil cero once punto setenta y cuatro al tener un ingreso debemos plantear también un gasto con la finalidad de equilibrar un presupuesto y estamos planteando que a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene se asigne un millón setecientos veinte y siete mil seiscientos once punto setenta y cuatro dólares, para la construcción del nuevo mercado; bueno este es un rubro que no va costar, la construcción es un rubro que necesitamos como contraparte el Municipio; para la Dirección



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Administrativa, cuarenta mil dólares para el mantenimiento de un tractor, para la misma Dirección Administrativa, cincuenta y un mil trescientos dólares para la adquisición de un transformador y para la Dirección de Movilidad diecisiete mil cien dólares para realizar la consultoría de revisión vehicular el gasto suma igual un millón ochocientos treinta y seis mil cero once punto setenta y cuatro y estaría cuadrado el ingreso y el gasto; por otro lado también estamos solicitando, estamos poniendo en consideración de Ustedes, un traspaso de crédito este traspaso de crédito a surgido por cuanto la Dirección de Ambiental y Riesgos, que en días anteriores hizo un programa “El Barrio Limpio” para incentivar a los moradores se ofreció la instalación de un kit de gimnasio, por la naturaleza y por el rol de la Dirección de Gestión Ambiental, no puede ejecutar la adquisición de este equipo por ello es que estamos traspasando este rubro de doce mil dólares a la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, para que realice la adquisición de este Kit, y pueda ser instalado en el barrio que haya ganado, esta es las dos reformas de suplemento de crédito y suplemento de traspaso que la Dirección Financiera a pedido al señor Alcalde, haga conocer al Concejo para que tome su resolución.-**Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, buenos días con los presentes que nos han venido a visitar el día de hoy que bueno que la ciudadanía se interese por los temas legislativos que vamos a tratar el día de hoy, con las y los señores Directores, la y los señores Concejales, señora Directora Financiera, señora Secretaria General, señor Procurador Síndico, señor Alcalde, yo revise con mucha atención en el traspaso que se está presentado dentro del suplemento de ingresos y me llama la atención dos elementos particulares, uno principalmente que dentro de esta sala y dentro de este Concejo, creo que si no me equivoco hace un mes atrás se generó la modificación de presupuesto y se realizó la modificación de presupuesto precisamente porque no teníamos recursos y hoy ¡me admira! que tengamos o contemos con un millón ochocientos mil dólares me parece importante, esa situación y creo que era el punto de partida para el cual no se estaban ejecutando las obras en el Cantón, de la misma manera me llama la atención también que por ingresos de tasa de seguridad ciudadana, que como corresponda tengamos veinte y dos mil ochocientos cuarenta y siete con setenta y tres, pero para la creación de esa tasa existe una Ordenanza, existe una normativa y esta Ordenanza es la creación y funcionamiento de Concejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía, es decir; la tasa se creó específicamente como lo manifiesta el artículo correspondiente, el objeto: es*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*para el gasto referente al tema de seguridad ciudadana en este sentido a mí me llama mucho la atención como nosotros nos plantean el suplemento de ingresos y también el suplemento de gastos para el tema de Mercado cuando el Concejo todavía no ha conocido el mercado, no hemos conocido el mercado ni ¿cuánto va a costar el Mercado? por una documentación que me hicieron llegar sé que el mercado está bordeando los diez millones de dólares, diez millones para ser más específico diez millones cuatrocientos diecisiete mil, ciento sesenta y cinco con cuarenta y ocho dólares, a mí me gustaría sobre todo para nosotros tratar este suplemento de ingresos que hubiera sido muy comedido de su parte señor Alcalde, presentarnos el proyecto del mercado porque si bien es cierto, un millón que se están realizando hoy el suplemento de ingresos más los trescientos mil que consta para la construcción del Mercado sería dos millones inicialmente nos digieren que bordeaba tres o cuatro millones hoy está entre diez millones no sabemos si de la misma manera si los ocho millones o siete millones restantes el Gobierno Municipal tiene la capacidad de endeudamiento para solicitar el crédito, referente al tema de mercados y creo que es importante así como todas las obras que se están planteando y planificando para acá al Cantón Mejía que se vayan socializando y no que primero se suban portal de compras públicas y se trate de generar la contratación y luego se socialice la gente debe saber ¿cuánto? va a cancelar por cada uno de los beneficios que están ellos garantizándose a través del beneficio de la obra, en este caso tuvimos una reunión con gente del mercado y nos manifestaban que todavía no les indicaban que esta obra como va hacer cobrada, cada uno de los giros de negocio de la misma manera dentro de la Ordenanza de Contribución de Mejoras, consta la categorización si está obra va ser general va hacer sectorial o solamente van a cancelar, quienes están en los giros correspondientes del Mercado, esa es mi pregunta señor Alcalde.- **Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera,** dice, señor Concejal efectivamente nosotros en el primer semestre de este año hicimos un suplemento de egreso, una modificación al presupuesto, porque sufrimos un recorte de ingreso por parte del Gobierno, en esa época nosotros explicamos cual y es de conocimiento de todo el país, cual era la situación del Estado Ecuatoriano, por eso el Gobierno se vio obligado a tomar ciertas medidas económicas entre ellas recortar las asignaciones presupuestarias a todos los niveles de Gobierno y este no fue la excepción por ello teníamos que hacer una modificación de egreso, no podíamos dejar eso en el aire, eso sería ilegal y posteriormente tendríamos que responder ante los entes de control, tanto*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*a la Contraloría como al Ministerio de Finanzas, a lo largo del año dos mil dieciséis nosotros hemos ido recaudando estas asignaciones que ya me permití indicar anteriormente y que no estaban presupuestarias en el año anterior porque nosotros cuando elaboramos la proforma presupuestaria nos ceñimos a los lineamientos que el COOTAD nos dice, como son las formulas polinómicas el histórico de las recaudaciones y una serie de parámetros que nos indica el COOTAD como hacer, si nosotros a lo largo del ejercicio fiscal recaudamos o no recaudamos esos rubros que han estado presupuestarios, estamos en la obligación como unidad financiera de informar al ejecutivo para que el a su vez ponga en consideración del legislativo y tomen una decisión eso referente a la ingresos y referente a los gastos usted, sabe señor Concejal, que el artículo doscientos y uno del COOTAD, le faculta al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, el asignar a priorizar y emitir los cupos de gastos correspondientes de tal manera que esta facultad que le da el COOTAD, el señor Alcalde efectivamente nos ha dispuesto y después de hacer un análisis que uno de los rubros fuertes pase al mercado, Usted está inquieto porque no ha conocido el Concejo, todavía no tiene que conocer, luego que a su debido tiempo el señor Alcalde, lo para conocer, este momento está desarrollándose una consultoría de tal manera que dentro de esa consultoría estas saliendo rubros nosotros tenemos que provisionar el IVA, y por eso estamos provisionando el IVA, para que no tengamos luego el pretexto de decir no hemos provisionado la Dirección Financiera no se ha preocupado de este aspecto ese es el motivo por el cual nosotros estamos asignado estos recurso que han entrado a adicionales al presupuesto que ya está elaborado y que está en ejecución.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, señor Alcalde, señor Procurador Síndico, señora Secretaria General, señores Concejales, señora Concejala, electos amigos presentes pueblo en general, cada uno de nosotros venimos a estas reuniones con un propósito de que se practique la ley, de que se actúe en democracia que seamos coherentes participativos, dinámicos y que jamás engañemos al pueblo, al pueblo no hay que engañarle, al pueblo hay que estar cerca de ellos, pero también hay que educarle, y la forma de educar al pueblo es hablando con transparencia siendo nítidos, auténticos y con originalidad buenos principios buenas cosas hay que hacer las cosas en beneficio no personal, no de grupo sino siempre pensando no siquiera en una parroquia sino en todo el Cantón Mejía, sino en la Provincia de Pichincha y el país, en ese sentido señor Alcalde, permítame **MOCIONO** que se apruebe la reforma por suplemento de ingresos y gastos por un valor de un*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

millón ochocientos treinta y seis mil punto once coma setenta y cuatro dólares, y el traspaso de crédito de la Dirección de Gestión Ambiental a la Dirección de Participación Ciudadana por un monto de doce mil dólares, presentada por la Directora Financiera, mediante Memorando GADMCM-DIRFIN-2016-0392-M, hasta aquí la moción señor Alcalde.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, pone a consideración del Concejo.- **Dr. Juan Carlos Guanochanga, APOYA.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, hay una moción presentada y tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación respectiva: **Sr. José Badillo Bejar**, vota a favor; **Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, voto razonado, dice, quiero brevemente puntualizar que como Concejales, nosotros únicamente estamos facultados para legislar y fiscalizar, aquí en le corresponde ejecutar las obras de un Gobierno seccional es a la parte Administrativa en este caso al señor Alcalde, si es que se generaría dudas en relación a los temas que se escuchó aquí, creo que tenemos el espacio para fiscalizar, no para estar previamente en la parte Administrativa y también quiero dejar en claro que no tenemos que empezar a buscar superfugios en relación a la construcción del mercado cuando supuestamente decimos como les vamos a cobrar a los señores beneficiarios correspondientes a los giros que trabajan en el mercado el mercado es y será siempre Municipal, lo que los señores tienen que pagar es un canon de arrendamiento, ¡por favor! las contribuciones de mejoras es para otro tipo de obras a favor; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, voto razonado, dice, muy buenos días a los señores ciudadanos a las señoras que están presentes en esta mañana, como una vez ya lo dije sería bueno que en todas las sesiones estuvieran presentes, no solamente en una que otra sesión a las que llaman o convocan a las personas, buenos días a la Directora Financiera, a los compañeros Concejales, señora Secretaria, doctor Síndico, señor Alcalde, se ha escuchado un poquito, mucho, tal vez en el que cuando damos criterios que son un poco negativos, a veces nos tachan de ser opositores o de ser enemigos, creo que todos los seres humanos tenemos derecho a dar nuestro criterio sea el criterio positivo o sea el criterio negativo y eso yo creo que no indica ser enemigo absolutamente de nadie porque somos seres humanos y tenemos esa facultad de pensar no siempre igual, sino de pensar diferente, indicando las razones y los motivos, después de haber escuchado la exposición de la Directora Financiera, muy de acuerdo en todo, pero también me pregunto en el valor que corresponde de doscientos treinta y siete mil cero sesenta y ocho, con cincuenta y tres dólares sobre el arrendamiento de bóvedas



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*en el cementerio, mi pregunta o bueno ya quedo, ahí porque no me va poder contestar en el momento, yo pensaría que debía ser revertido a todos los cementerios Municipales porque falta mucho que hacer ahí, si solamente estoy indicando, no sabemos cómo ya lo dijo porque lo dijo el doctor Henry Monga, el proyecto y lamentablemente se ha venido aquí aprobando sin conocer los proyectos todo se aprobado sin tener un proyecto aquí que vale lo que nosotros debemos decir aunque el señor Guerrero, diga no no es así, creo que estamos dando nuestra explicación y no para que quedar mal bien ante la ciudadanía, mi voto en contra por no conocer los proyectos; **Dr. Henry Monga Aguilar**, voto razonado, dice, voy hacer muy breve para emitir mi voto solamente aclarar ciertas situaciones la Ordenanza de Contribución de Mejoras, estructura el asunto de mercados, así como vías, yo creo que los Concejales deberíamos leer a mayor profundidad la normativa que rige aquí en el Cantón Mejía, de la misma manera la construcción de nuevos mercados también avala para que paguen la contribución mejoras tiene que leer, la Ordenanza de Contribución de Mejoras, yo si les invito a que lean la Ordenanza de Contribución de Mejoras, incluso ahí en los artículos correspondientes establecen los mercados, vías y obras mayores como las consideran obras generales, quiero hacer una aclaración mediante memorando solicite señor Alcalde a usted, mediante la plataforma Quipux, que me facilite la consultoría del Mercado, porque en un informe final que le presentan a Usted, mencionan incluso que ya ejecuten garantías porque la consultoría no entrego en los plazos que estaba establecido en el cronograma, tal como lo está planteando en la plataforma de la SERCOP, en ese sentido nos llama mucho la atención cuanto mismo va a valer el mercado, no porque no debemos conocer, sino que nosotros estamos representado a una ciudadanía a lo cual en lo posterior va a pagar contribución de mejoras por el mercado, en este sentido revisando el tema normativo, si bien lo expuso la señora Directora pero también tenemos el artículo correspondiente que también menciona los traspasos, menciona también la prohibición para hacer traspasos y es en el literal final en el que deberíamos un poco enfocarnos en cuanto se refiere a la contratación de créditos, mi voto en contra, por no contar con el proyecto del mercado; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, voto razonado, dice, algunas veces en algunas partes siempre hay una gente con el afán de ganar un protagonismo político o interés personal, engañan al pueblo y en esto de los mercados hay una historia en el país, cuando estaba por hacer se en uno de los Cantones del País, y voy a dar el nombre, un mercado que costaba aproximadamente en aquel*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*entonces ocho millones de dólares hace unos cinco años atrás, en el otro costaba ocho millones de dólares, la oposición en contra del Alcalde, le organizó al pueblo, a los vendedores del mercado les dijo que este mercado no debe hacerse porque les van a cobrar como van hacer moderno todo les van a sacar “el jugo” a Ustedes, y el día que vinieron una fundación internacional a donar los ocho millones de dólares que se haga el mercado les dieron con los tomates, con las piñas con todo lo que había con las cebollas paiteñas y la gente se fue y se perdieron de que se hagan dos grandes mercados para el país, lo que se trata es que hay que elevar la parte ideológica, filosófica, técnica, cultural, social y no en desmedro por eso es que nosotros estamos llamados como autoridades a tener esa calidad y esa calidez pero no de palabra sino de practica siendo consonantes siendo precisos y objetivos, señor Alcalde mi voto a favor; **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, voto razonado, un saludo cordial a todos los presentes a la ciudadanía bienvenidos yo comparto plenamente con lo manifestaba el señor Concejal Edgar Pinto, que efectivamente la ciudadanía se le debe decir las cosas sumamente claras, es muy lamentable que nosotros como Concejales, no conozcamos el proyecto del mercado, y tengamos que informarnos por otros medios, tal es así que me ha llegado la documentación de la consultoría y el valor del Mercado al inicio dice cuatro punto siete millones, posteriormente sube a ocho punto siete millones y finaliza la consultoría en la carpeta que tiene el doctor Henry Monga, con diez millones cuatrocientos setenta, entonces si no conocemos mal podemos nosotros aprobar este rubro que se está basando como suplemento de ingreso, a la Dirección de Servicios Públicos, yo si le pediría al señor Alcalde, de la manera más comedida y especial que nos hagan conocer el proyecto, porque si no conocemos el proyecto como aprobamos a tuestas y a ciegas no podemos aprobar, mi voto en contra; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, voto razonado, dice, con los argumentos legales primeramente no hay que hacer juicios de valor sobre algo que se desconoce y todavía no se tiene la información real estamos todavía prosiguiendo con respecto al mercado todavía no se termina de hacer los estudios correspondientes, estamos ajustando todo lo costos, todos los precios respectivos de hecho en este momento están socializando y están también obviamente conversando con las personas interesadas siempre estamos en conversación con los señores del mercado, porque lastimosamente hay personas desatinadas, fuera de contexto que lo que hacen es llevar chismes y obviamente desvirtuar toda la información que tenemos con respecto a los mercados y sabemos con nombres y apellidos, en el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

asunto de que van, comentan que no se va hacer el mercado de que les vamos a botar del mercado de ahí etcétera, una serie de comentarios tan falsos por eso hemos pedido a todos los comerciantes del mercado central no del mercado mayorista, que siempre se acerquen y estén en conversación con la Directora de Obras Públicas, con los señores en este caso representantes de la comisión respectiva así como también de la Alcaldía, para que reciban de primera mano la información, nosotros somos muy responsables cuando tengamos ya definido exactamente el valor, los costos los procedimientos informaremos como corresponda toda la ciudadanía y a todos los interesados eso se hablaba de cuatro se hablaba de ocho, de diez, etcétera el valor es lo último que se dijo mucho menor todavía, pero yo no puedo lanzar todavía así y decir el valor último porque después vea van a decir, señor Usted dijo en Sesión de Concejo este valor por eso yo no soy irresponsable a lanzar un monto específico porque tenemos que terminar todos los estudios respectivos que están haciendo ya revisados inclusive por Organismos que posiblemente nos vayan a financiar de esa manera, sí, pedir la autorización al Concejo para seguir con el procedimiento respectivo, lo otro estamos socializando de manera periódica y también hemos recibido visitas de los organismos financieros que de alguna manera estamos interesados en financiar el asunto y la construcción del mercado por lo tanto somos muy responsables y mientras no tengamos cosas concretas tampoco puedo realizar anuncios falsos y demagogos que vayan a generar expectativa en la población, también coincido con el Concejal Bernardo Jácome, es un bien Municipal, la contribución de mejoras hay que revisar el artículo quinientos setenta y siete del COOTAD, ahí dice claramente que se cobra por contribución de mejoras ¡no especulemos! en el tema ¡no especulemos! y no mal informemos, así mismo de la Pablo Guarderas, se ha informado a todo mundo de que vamos a cobrar a todo el mundo, cuando tuvimos que sacar un comunicado oficial diciendo que la Contribución de Mejoras será de acuerdo a lo que establece la norma y de acuerdo lo que dice la Ordenanza pero sin embargo; ya fueron alterar a las juntas parroquiales a decir que les vamos a cobrar a ellos y a todos, ¡ por dios! si todavía nos nada oficial, porque se alarma a la ciudadanía pero siempre el afán posiblemente de que como estamos avanzando y estamos generando muchas obras dentro del Cantón Mejía, definitivamente posiblemente quieran hacer obviamente que esta Administración tengan esos tropiezos, pero aquí está la gente que siempre vamos a seguir apoyando más obras para la gente, más obras para generar dignidad



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

así que mi voto es a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cinco votos a favor y tres votos en contra.-RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y tres en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar la reforma por suplemento de ingresos y gastos por un valor de Un millón ochocientos treinta y seis mil once con setenta y cuatro dólares, y el traspaso de crédito de la Dirección de Gestión Ambiental a la Dirección de Participación Ciudadana por un monto de doce mil dólares, presentada por la Directora Financiera, mediante Memorando GADMCM-DIRFIN-2016-0392-M, de fecha 18 de Octubre de 2016.

5.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA UBICACIÓN Y REGULACIÓN DE ZONAS, PARQUES Y PREDIOS INDUSTRIALES DEL CANTÓN MEJÍA.- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, como siempre hemos procedido en el seno del Concejo, señora Secretaria vamos a proceder a dar lectura a los considerandos, su aprobación posterior luego los capítulos correspondientes con su articulado y su posterior aprobación y luego como corresponda las disposiciones transitorias y las generales con su respectiva aprobación y luego de ello la moción respectiva para la aprobación general de la Ordenanza como corresponda, señora Secretaria, por favor dígnese en dar lectura para poner en consideración de acuerdo al procedimiento antes detallado.*

Por Secretaría se da lectura a los CONSIDERANDOS: de la siguiente manera:

**ORDENANZA PARA LA UBICACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS,
PARQUES Y PREDIOS INDUSTRIALES DEL CANTÓN MEJÍA**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, reconoce, entre otras competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales descentralizados: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.” y, “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”

Que, el artículo 284 de la Carta Magna, establece que la política económica nacional tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: “2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.” ... “4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.”, “5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.” y “7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.”

Que, entre otras funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, previstas en el Art. 54 del COOTAD, constan: a) *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la relación del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”*; c) *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*; y, “k) *Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”*;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que son competencias del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)*; y, “x) *Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en los Art. 60 y 466 otorgan las competencias exclusivas al alcalde o alcaldesa para dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal según el Plan Nacional de Desarrollo; y el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio cantonal.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en los Art. 6 y 32 establece que es de interés público y prioridad nacional la protección y uso del suelo rural de producción, en especial de su capa fértil. Sin embargo, los GAD Municipales pueden declarar zonas industriales en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Que, el Plan Nacional del Buen Vivir en los objetivos 7 (metas 7.8 y 7.10), 8 (metas 8.10), 10 (meta 10.9) y 11 (meta 11.2) establece principalmente los objetivos de impulsar el financiamiento de nuevas industrias, y apoyan el establecimiento de zonas especiales de desarrollo económico en función de los sectores prioritarios para la transformación de la matriz productiva.

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mejía es una herramienta de planificación que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los procesos sociales y culturales, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales.

Que, mediante Ordenanza sancionada por el Señor Alcalde con fecha, se expidió la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mejía, que contiene la zonificación industrial cantonal;

Dr. Juan Carlos Guanochanga, dice, señor Alcalde buenos días, señora Secretaria, señor Sindico, señores Concejales, señora Concejala, estimada ciudadanía, buenos días con todos bienvenidos, sí señor Alcalde, quisiera **MOCIONAR**, que se apruebe los considerandos concerniente a la Ordenanza Sustitutiva para la Ubicación y Regulación de las Zonas Parques y Predios Industriales en el Cantón Mejía.- **Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, pone a consideración del Concejo.- **Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, señor Alcalde, al analizar la Ordenanza que estamos tratando en segundo debate ya hicimos anteriormente la exposición de motivos porque debería tratarse en estos momentos en el artículo cincuenta y como manifiesta la parte fiscalizadora y yo de la misma manera solicite la consultoría de los términos referente donde incluyen que se iban a presentar en dos lugares o iban hacer dos propuestas de zonas industriales nunca se socializo y solo nos presentaron esta que tenemos acá de la misma manera para ir al punto al referirme a los considerandos me llama si, la atención el considerando séptimo le denominaría así en lo que manifiesta que la ley Organiza de Tierras, rurales y territorios ancestrales, articulo seis y treinta y dos establece que es de interés público propiedad nacional la protección y uso de suelo rural de producción y en especial de su capa fértil, sin embargo; los G.A.D Municipales pueden declarar zonas industriales en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias, claro que pueden declarar zonas industriales, pero esto previamente es a un informe



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*favorable de la autoridad Agraria Nacional, esto lo contempla el mismo artículo seis es decir; si nosotros esta vez, aprobamos tal cual la Ordenanza como está estructurada ya estaríamos otorgando el derecho a quienes son los propietarios de la tierra y veo que están aquí presentes, otorgando el derecho a través de la Ordenanza pero ¿qué pasaría si la Autoridad Agraria Nacional, no da el informe favorable para que esto se convierta en zonas Industriales?, a mí me llama mucho la atención la parte pertinente del artículo seis en que menciona es el párrafo número cinco será nula de pleno derecho toda declaratoria de zonas industriales o de expansión urbana que no cumpla con lo dispuesto en el inciso anterior en caso de la declaratoria afectada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Metropolitana, provoque daños en los suelos fértiles corresponderá la inmediata remediación y ejercicio del derecho de repetición para quienes emitieron la decisión, es decir; señor Alcalde, que primero necesitamos nosotros enviar la petición a la Autoridad Agraria Nacional tal como lo establece la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y de la misma manera como lo establece la nueva Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, que prevee que primero los Cantones tienen que tener el plan del uso de suelo distribuido en urbano y rural y luego se categorizará lo respectivo en tema industrial y para cómo vaya administrando el suelo, eso es lo que puedo manifestar señor Alcalde, en cuanto se refiere al considerando número séptimo.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, señor Alcalde, hay una serie de artimañas de actitudes incongruentes que infelizmente no cuadran con lo que es el estilo y los procedimientos de un legislador Municipal, he escrito yo una carta en contestación por ejemplo lo que dicen los señores del Gobierno Parroquial de Alóag, si usted, me permite podría leerlo si me permite señor Alcalde.- Por Secretaria General, se da lectura a la Carta que dice: “Machachi, 18 de octubre del 2016, Oficio-2016-Nro.70-GADMC-SC-S, señores Tecnólogo Wilson Rodríguez, Presidente del GADP Alóag, Licenciada Liliana Arias, Vicepresidenta GADP ALOAG, señora Olga Guzmán, Vocal GADP ALOAG, Sr. Fausto Munzón ,Vocal GADP. ALOAG, en sus despachos de mis consideraciones, atento al oficio enviado por ustedes a mi despacho del Palacio Municipal de la ciudad de Machachi, de la manera más comedida digo “Con respecto a las sesiones extraordinarias de trabajo de fecha 12 de octubre de 2016 implementada entre los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Alóag para evaluar la Ordenanza Sustitutiva para la Ubicación y Regulación de Zonas Parques y Predios Industriales que regirán en el Cantón Mejía lo siguiente: Primero no puede haber no es procedente ni legal que el GAD Parroquial haya sesionado más de una sesión extraordinaria en un solo día eso es improcedente y absolutamente nulo de nulidad absoluta de manera que solicito se repare en el efecto jurídico que establece la Ley para este tipo de actos que lesionan la credibilidad, la legalidad de sus actos y lo que es peor el efecto de las resoluciones que pretenden adoptar aún sin considerar la legalidad o no de las competencias que están atribuyendo en materia de regularización de uso y ocupación de suelo que es de competencia privativa de los GADS Municipales por expreso mandato de la Constitución y la Ley .- DOS.- Señores Presidentes*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

y Vocales del GAD's ALOAG, en el punto uno de la resolución en referencia ustedes rechazan enérgicamente la Ordenanza Sustitutiva para Ubicación y Regularización de zonas, Parques y Predios Industriales del Cantón Mejía, por lo que me permito preguntar ¿De acuerdo a qué cuerpo legal ustedes tomaron la decisión de rechazar la referida ordenanza?, en base ¿a qué estudios técnicos ambientales y sociales lo hacen?, acaso ustedes tienen un estudio social y ambiental o dictamen de autoridad competente en esa virtud pido desde ya se remita a mi conocimiento la base legal para que ustedes hayan adoptado tal resolución y los estudios técnicos ambientales y sociales que ustedes debieron conocer, analizar y consecuentemente servir de fundamento se servirán enviarán individualmente remitir asentamientos y predios industriales del cantón una vez que ustedes afirman que rechazan toda la ordenanza y esto debe ser conocido a nivel de todas las zonas industriales cuya declaración con excepción de una de ellas fue adoptada desde el año 2013 y respetada en otros instrumentos normativos municipales y las reformas TRES.- Se evidencia sin embargo que no ha sido analizado el PDOT que fue actualizado en el año 2015 y últimamente el 2016 y que contiene los principales lineamientos de planificación cantonal y que lo aprueba temas del Concejo Municipal, la más alta instancia de la planificación cantonal como lo es el Consejo de Planificación del Cantón Mejía, previo lo cual fue todo el PDOT y consecuentemente las zonas industriales que fue el motivo principal para la última actualización socializado y aprobado por las instancias que rige la Ley y el Concejo Municipal del Cantón Mejía, este proceso tomó cerca de un año entre paréntesis en el último caso cierre paréntesis de preparación desde una consejería técnica especializada que se contrató a fin de que nos asesore de la mejor manera para la toma de decisiones en materia industrial ante lo cual lamentablemente se evidencia que ustedes no han tenido el cuidado de hacer los aportes y sugerencias que si lo hicieron muchas entidades, personas e instancias cantonales. - CUATRO.- ¿Cómo sabe le consta que ha irrespetado la Ley, el Consejo Provincial de Pichincha tiene sus propias competencias de acuerdo a la Constitución y la Ley no es adecuado hacer una comparación entre niveles de gobierno con distintas competencias como ustedes lo conocen por expreso mandato de la Constitución y la Ley que no puede ser inobservada. QUINTO.- La socialización es importante y trascendente en el tiempo, el espacio propicio y adecuado y no a destiempo, cuando alguien pretende desvirtuar o llamar la atención por lo que esos espacios se establecieron en forma amplia y participativa a su debido tiempo. SEXTO.- Las movilizaciones pacíficas están amparadas en la Ley siempre y cuando sean motivadas en concordancia con la Ley, caso contrario estaríamos en rebelión del orden constituido, el mismo que es juzgado de acuerdo a la LOTAIPQ, lo que pido para los fines legales pertinentes que las ejercerán en las instancias del caso fuere necesario. SEPTIMO.- Finalmente en el numeral 5 ustedes me hacen una gravísima afirmación al decir "dicha ordenanza que no va en beneficio del desarrollo del Cantón Mejía, sino por el contrario que va en beneplácito de ciertos grupos adinerados o de poder del cantón Mejía." Merecen que se respondan, ¿Quiénes son los grupos adinerados o de poder a quienes se está beneficiando? ¿Cómo se llaman o qué personas son por favor dígame para que nada quede en la impunidad, de la manera más comedida solicito a ustedes se dignen entregarme copias certificadas de: 1.- Copias certificadas de las actas de las sesiones extraordinarias del GAD. Parroquial de Alóag, de fecha 12 de octubre del 2016, copias certificadas de las denuncias o peticiones realizadas o que fueron de su conocimiento y que sirvieron de base para la



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

resolución que me ha sido notificada. 3.- Copias certificadas de los estudios con mayúsculas TECNICOS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR USTEDES RESPECTO AL TEMA . 4.- Copias de toda la documentación que debe reposar en sus archivos y que se refieren al presente tema que ha sido conocida en las dos sesiones extraordinarias del GAD Parroquial de Alóag del 12 de octubre del 2016, esto para los fines legales consiguientes, con sentimientos de consideración y estima Atentamente, firma Dr. Edgar Pinto Villagómez, Concejal del Cantón Mejía, existe el recibido de la Lcda. Lilia Arias y de la Sra. Olga Guzmán y del Sr. Fausto Muzón”.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, en consecuencia señor Alcalde, yo quiero felicitar a los señores empresarios aquí presentes, yo trabaje en la PLYWOOD Ecuatoriana, en la Coca-Cola, gracias a la empresa privada me debo a la formación que tengo por esa actitud extraordinaria, y luego tuve la oportunidad gracias a la vida de ser Gerente de tres empresas, sé los sufrimientos, el dolor, la mística y el empeño que hay que poner a esto, y en nosotros no está llamar la atención de los ricos como soslayan y mancillan la gente y quitan el honor ¡no! en nosotros está en lo que los empresarios son la esperanza y tenemos la fe de que sigan abriendo las puertas, de que haya la inversión nacional e internacional y de que haya más trabajo para los Mejiences ¡porque eso es lo que queremos todos nosotros! queremos una dinámica de trabajo, de ejercicio y el progreso y el desarrollo del Cantón, en consecuencia APOYO la moción.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hay una moción presentada y tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación respectiva: Sr. José Badillo Bejar, vota a favor; Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, voto razonado, dice, que se entienda por favor con esta Ordenanza lo que estamos nosotros es regularizando lo que ya se estipulo y aprobó en Plan de Ordenamiento Territorial, donde ya se sectorizo las Zonas Industriales, y si se refiere a una norma x la cual flagrantemente, contradice lo que dice la Constitución, acerca de la independencia, de la Autonomía de los Gobiernos Autónomos, valga la redundancia esa fue promulgada después de la aprobación del PDyOT, y según conocemos principalmente de derecho la Ley no es retroactiva, a favor señor Alcalde; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto razonado, dice, primero aclarar aquí, en la Sala de Sesiones, no estamos en contra de usted señor Alcalde, que eso quede muy bien claro no estamos en contra del señor Alcalde, creo que nunca lo hemos estado y lo hemos dicho en muchas ocasiones cuando hemos tenido salón lleno, no estamos en contra cuando nosotros decimos nuestros criterios de lo que están presentado de las Ordenanzas que se dan aquí es porque primero revisamos la Ley, como una vez y como en algún momento algún Concejal dijo ese es “su librito” si es “mi librito” pero es Ley, y si nosotros tenemos que regirnos a la Ley entonces debemos tomar en cuenta, yo felicito, que estén aquí los señores empresarios lógicamente son ustedes quienes dan trabajo a las personas a los ciudadanos que lamentablemente no tienen en algún momento, yo sé que van a poder**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*dar mucho trabajo más, y como vuelvo y repito si hablamos algo de lo que decía el doctor Edgar Pinto, de oposición solo recordarles que todavía somos cinco más usted señor Alcalde, de un mismo partido y solo eran dos Concejales de oposición, lo único que hemos dado nosotros es nuestros criterios, investigando, consultando por esa razón es que nosotros rigiéndonos a la Ley, si bien es cierto que está considerando y valga la redundancia a los considerandos el artículo seis de la Ley de Tierras, pues lógicamente debía haberse puesto por lo menos todo o la parte que es la fundamental en donde ya leyó el compañero doctor Henry Monga, donde dice será nula de pleno derecho toda declaratoria de zonas industriales o expansión Urbana que no cumpla con lo dispuesto en el inciso anterior en caso de que la declaratoria ejecutada municipal provoque daños de los suelos fértiles y más; solo quiero indicarles que no es estar en contra pero las cosas tienen que hacerse bien para que en algún momento no haya problemas, por esa razón mi voto en contra; **Dr. Henry Monga Aguilar**, voto razonado, dice, hago reminiscencia sobre todo a una petición de información que se hizo señor Alcalde, en donde usted también participo en el equipo de Mauricio Proaño, cuando en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, cuando se aprobaron las zonas Industriales en una primera ocasión a través de Ordenanza de la misma manera fue sin ningún informe técnico, no fue sin un informe técnico y consta en el acta, en el acta tratada en sesión en primera y en segundo debate donde también participaba creo que el Concejal Bernardo Jácome, en esos mismos debates se presentó ya un documento por parte de Concejales, que emitiera la Subsecretaria de Tierras, porque eso no es que desde aquí en adelante existe, eso existía anteriormente estaba regulado de la misma manera, se solicita para cambiar el uso de suelo la autorización del MAGAP, que en ese caso para que se pueda cambiar el uso de suelo a industrial urbanizable y de expansión urbana, eso no hay que perderse, yo no sé por qué razón están mencionando lo contrario acá, y era parte de esa orientación que nos trajo acá Alcalde, era justamente defender la vocación y lo que está encaminado en el Plan de Ordenamiento Territorial, no se señor Pinto si me deja continuar con mi exposición en este sentido nosotros venimos con esa orientación señor Alcalde y se plasmó en el Plan de Gobierno de País, lamentablemente y me da mucha pena que Usted y las personas que están cerca de Usted, hayan perdido la orientación por lo cual nos trajo acá a Mejía, a garantizar la soberanía alimentaria no solo para los menjiences sino también para todas las personas que realizan y llevan los productos acá de Mejía a sus hogares, mi voto en contra; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, voto razonado, dice, el artículo dos ochenta y uno de la Constitución de la República, habla de la calidad alimentaria y todos estamos de acuerdo en la calidad alimentaria para el país, pero esa no es facultad del Municipio, es facultad del Gobierno Nacional, el artículo dos ochenta y dos de la Constitución de la República, habla de los que no tuvieron acceso a la Tierra, cosa que antes era administrada por el IERAC, y luego por el MAGAP, cosa que tampoco le compete al Municipio, en eso también es*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

competencia del Gobierno Nacional, de eso estamos claros, lo que estamos aprobando es una Ordenanza en el marco de las competencias que si son posibles tratarlas y que ese es nuestro procedimiento y que eso es nuestro voto, mi voto a favor.- **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, a mí me preocupa una situación nosotros habíamos planteado en la ocasión anterior cuando se trató la Ordenanza de que se buscara un sitio exclusivo donde vayan las zonas industriales, pero hoy se está declarando cinco zonas industriales y se está tomando una cantidad enorme de hectáreas yo quiero citar aquí un ejemplo que nos da el SENPLADES, y que dice no es aconsejable que las zonas industriales, estén dispersas ya que el impacto ambiental es mayor, quiero también indicar que el Parque Industrial de Ambato, ECEPIA, cuenta con sesenta hectáreas El Parque Industrial de Loja, cuenta con veintiún hectáreas, el Parque Industrial Charayacu de Cuenca, el Tarqui cuenta con setenta y dos hectáreas, el Parque Itulcachi de Quito cuenta con treinta y siete hectáreas, el Parque Industrial de Tulcán tiene una extensión de siete punto cinco hectáreas, el Parque Industrial de Ibarra, tiene una extensión de cuarenta hectáreas, nosotros aquí estamos aprobando y estamos aprobando trescientas cincuenta hectáreas de zona agrícola, a mí si me preocupa el artículo seis de la Ley Agraria y el treinta y dos que luego de que nosotros aprobemos la Ordenanza esta sea multada por la aplicación de este artículo, si a mí sí me preocupa repito me hubiera gustado que se ubique en un solo sitio la zona industrial, se da el caso de que en Riobamba la zona Industrial en la actualidad solo se utiliza, el espacio para bodegas el resto de terreno esta subutilizado con tantas hectáreas que estamos aquí aprobando y tenga la plena seguridad de que no se va poder entregar toda la tierra para la industria por, otro lado sí plenamente de acuerdo que venga la industria que se fomente el trabajo pero un trabajo seguro no vaya a pasar lo que paso en la Coca-Cola, mi voto en contra señor Alcalde; **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, primeramente el asunto de la Coca-Cola le voy a decir lo que me dijo la señora representante de la Coca-Cola, en la inauguración de la cancha sintética de Alóag, le manifestaba de porque no se invertida lo que tenía invertida lo que supo manifestar e indicar no palabras del Alcalde, palabras de la señora de Arca Continental, en la que me indico que los impuestos a las bebidas a afectado al sector, por lo tanto Tesalia, si hacen una investigación más profunda realmente pregunten obviamente como está la situación de Tesalia, Arca Continental, por eso es que no se invertía todavía, entonces que van a esperar un momento hasta que ojalá se pueda revertir ese asunto de poder realizar la inversión, yo creo que es una respuesta que me dio Arca-Continental le transmito señor Concejal, para su conocimiento, por eso creo que hay que investigar más, segundo con respecto al PDyOT, ya está aprobado es una norma paraguas y obviamente donde se establecieron ya las zonas industriales son las mismas que estuvieron aprobadas en el 2013, no es que estamos viendo zonas industriales distintas o diferentes son las mismas zonas del 2013, aprobadas con Ordenanza en 2013, valga redundancia, en el 2013, se aprobó todavía nosotros no



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*éramos autoridades cuatrocientas treinta punto cincuenta y tres hectáreas, y con el PDyOT, y la reforma que se hizo, porque se hizo un análisis correspondiente, se bajó a trescientas setenta punto sesenta y cuatro hectáreas y adicionalmente, ahí nos pudimos dar cuenta que habían treinta y seis industrias asentadas por todo el Cantón Mejía, ¿ahora que hacemos con esas industrias?, les dijimos señores vengan a un solo sitio o señores se quedan en el mismo sitio, y ahora con la regulación de trescientas treinta hectáreas posiblemente se pueden pasar a ese lugar o posiblemente se queden en ese lugar haciendo su actividad porque son derechos adquiridos, voy a poner un ejemplo y aquí está el representante de ADELCA, quiere decir que esa ya estaba asentada pero obviamente tiene que cumplir con todos los requisitos etcétera, pero sin embargo no estaba dentro de una zonificación a hora ya están dentro de la zonificación, ADELCA, el otro predio y también lo que es YANBAL, el momento que enviaron la carta los señores de Alóag, que no están de acuerdo con la zona industrial, eso quiere decir que no está de acuerdo con el empleo que Ustedes señores de ADELCA, está generando mil setecientos empleos, que no están de acuerdo con el asentamiento que ustedes tienen ahí señores de ADELCA, eso es lo que quieren decir, eso quiere decir que votemos a la calle los mil setecientos empleados que tienen eso es lo que estaban diciendo en esa carta entonces por lo tanto aparte de eso las actividades industriales, bueno me reservo ese caso, para poder seguir hablando durante el debate ya que he cumplido el tiempo mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cinco votos a favor y tres votos en contra.-**RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y tres en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar los considerandos de la Ordenanza Sustitutiva para la Ordenanza de Ubicación y Regulación de Zonas, Parques y Predios Industriales del Cantón Mejía.***

Por Secretaría se da lectura a los articulados respectivos: de la siguiente manera:

**ORDENANZA PARA LA UBICACIÓN Y REGULACIÓN DE ZONAS, PARQUES Y
PREDIOS INDUSTRIALES DEL CANTÓN MEJÍA**

**CAPITULO I
NORMAS GENERALES**

Art. 1.- OBJETO.- La presente ordenanza tiene la finalidad de determinar la ubicación y regulación del correcto funcionamiento de las zonas, parques y predios industriales, su instalación, sus impactos, la categorización y los tipos de industrias a implantar. De esta forma, el presente cuerpo normativo municipal busca generar las



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

condiciones adecuadas para incentivar y promover el desarrollo del Cantón Mejía y las zonas industriales en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial cantonal.

Art. 2.- ÁMBITO.- Esta ordenanza tiene ámbito cantonal y regula a todas las zonas, parques y predios industriales, así como las actividades industriales que realicen todas las instituciones de derecho público y privado y las personas naturales y jurídicas que realicen cualquier actividad industrial dentro del cantón Mejía.

Art. 3.- DEFINICIONES.- Para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones, sin perjuicio de otras que sean aplicables a la materia:

ZONA INDUSTRIAL: Una zona industrial está constituida por extensiones de terreno que gracias a una adecuada planificación pueden funcionar eficazmente en varios lotes o un conjunto de predios debidamente integrados sin causar impactos ambientales negativos a la población y si lo existen pueden ser mitigados en forma positiva.

Las zonas industriales deberán contar con normativas del cantón, vías amplias de acceso, vía de desaceleración y aceleración, cuando fuere necesario y técnicamente viable, vías internas que conducen a los diferentes predios industriales lo suficientemente amplias y adecuadamente diseñadas, deberán contar básicamente con servicio de agua potable o autoabastecimiento, energía eléctrica, sistema de evacuación de aguas lluvias y servidas y la respectiva planta de tratamiento de aguas residuales.

PARQUE INDUSTRIAL: Es un terreno urbanizado y subdividido en predios, cuenta con una administración central que puede ser privada o mixta.

Debe ser diseñado según un plan general que dote a este espacio de servicios de infraestructura comunes como calles y parqueaderos internos, accesos a medios de transporte, controles de seguridad y tratamiento de desechos.

INDUSTRIA: Es el conjunto de actividades destinadas a la transformación de los recursos naturales en productos elaborados o semielaborados en forma masiva.

En el cantón se implementarán industrias ecoeficientes, con capacidad de reducir desperdicios, mejorar los procesos industriales e implementación de sistemas de gestión ambiental para así ser menos nocivos con el medio ambiente, reducir el consumo de energía y poder cumplir con las leyes vigentes.

En el Cantón Mejía existe Pequeña, Mediana y Gran Industria.

PREDIO INDUSTRIAL: Es un predio o lote destinado y autorizado para realizar actividades industriales.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

El predio industrial debe contar con 3 tipos de áreas:

- a) Áreas productivas;
- b) Áreas indirectamente productivas, como calles, aceras, instalaciones de servicios, planta de tratamiento, estaciones de transformación de electricidad, depósitos de residuos y servicios comunes, y todas aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de un predio industrial;
- c) Áreas no productivas como espacios verdes, áreas de recreación, deportivas y áreas de estacionamiento.

PREDIO INDUSTRIAL CONSOLIDADO: Es un predio en el que existe infraestructura industrial y se encuentra en funcionamiento.

ASENTAMIENTO INDUSTRIAL: Asentamiento industrial corresponde a la unión de varios predios industriales que, producto del crecimiento de una industria se han ido incorporando al predio o predios originales, dando como resultado un Asentamiento Industrial que ha crecido obligado por las circunstancias de la demanda del producto en el mercado.

CAPITULO II

DE LAS ZONAS INDUSTRIALES DEL CANTÓN MEJÍA

Art. 4.- UBICACIÓN, LÍMITES Y ÁREAS.- Conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en vigencia, se establecen las siguientes Zonas Industriales para el Cantón Mejía:

4.1.- ZONA CASIGANDA: Ubicada en la parroquia de Uyumbicho en la parte sur de la Hacienda Casiganda con un área de 20,26 ha.

Linderos:

Norte.- Camino público Sin nombre

Sur.- Quebrada Jalupana

Este.- Propiedad Municipal

Oeste.- Vértice entre la Quebrada Jalupana y camino Público Sin Nombre

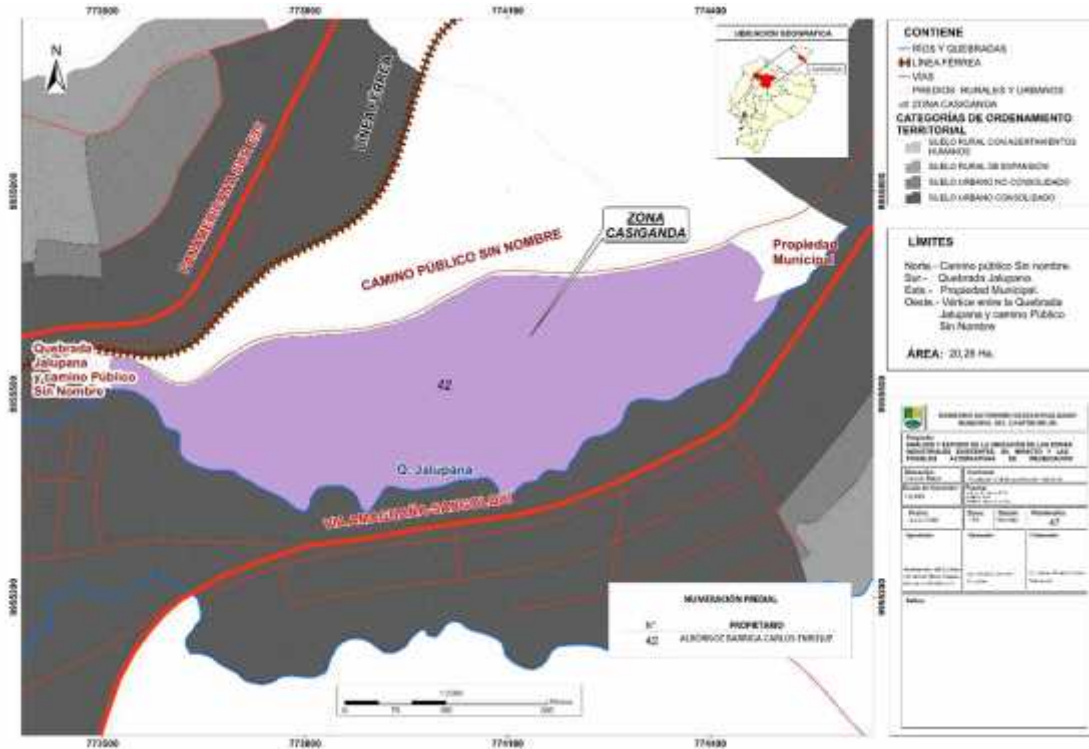


**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019



4.2.- ZONA EL CONSUELO: Ubicada en la parroquia de Tambillo en la Hacienda El Consuelo con un área de 21.57 ha.

Linderos:

- Norte.-** Propiedad Privada y quebrada Ushcu
- Sur.-** Propiedad Privada
- Este.-** Rio San Pedro
- Oeste.-** Camino Público



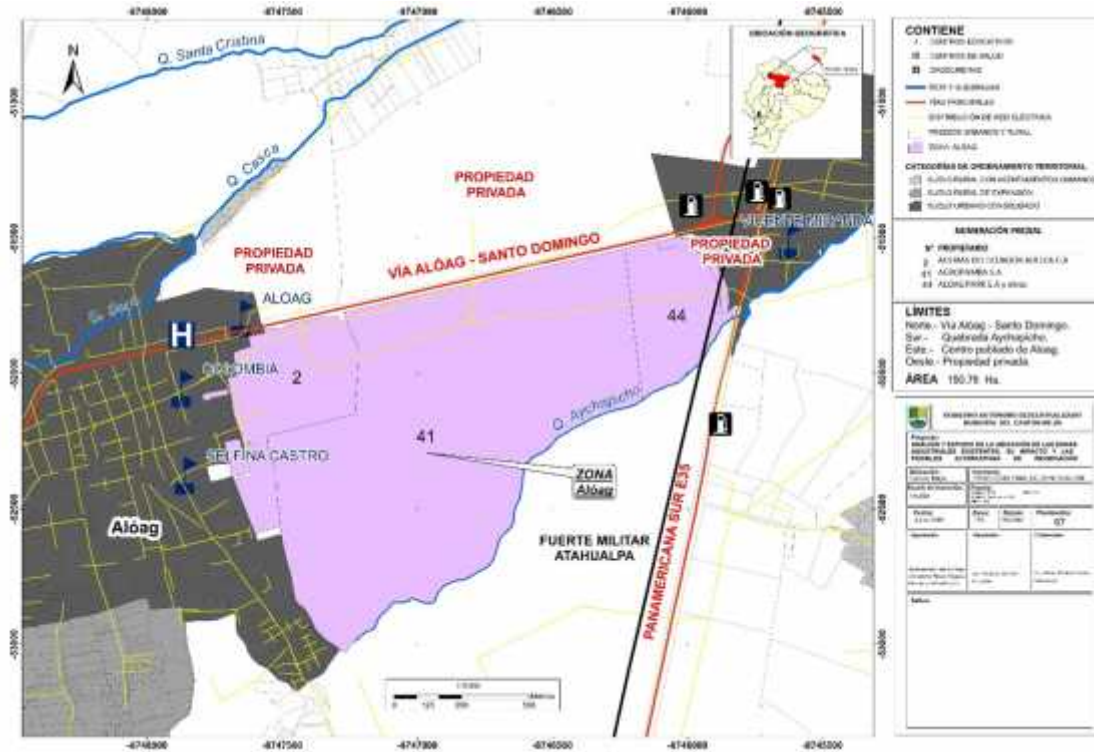
**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019



4.5.- ZONA EL OBRAJE: Ubicada en el centro-norte de la parroquia de Machachi, al norte de la ciudad de Machachi. Se encuentra junto a la Panamericana Sur o E35 y frente a Fuerte Militar Atahualpa. Está conformada por un área de 126.87 ha.

Linderos:

- Norte.-** Propiedades privadas
- Sur.-** Propiedades privadas.
- Este.-** Propiedades privadas.
- Oeste.-** Panamericana Sur o E35.



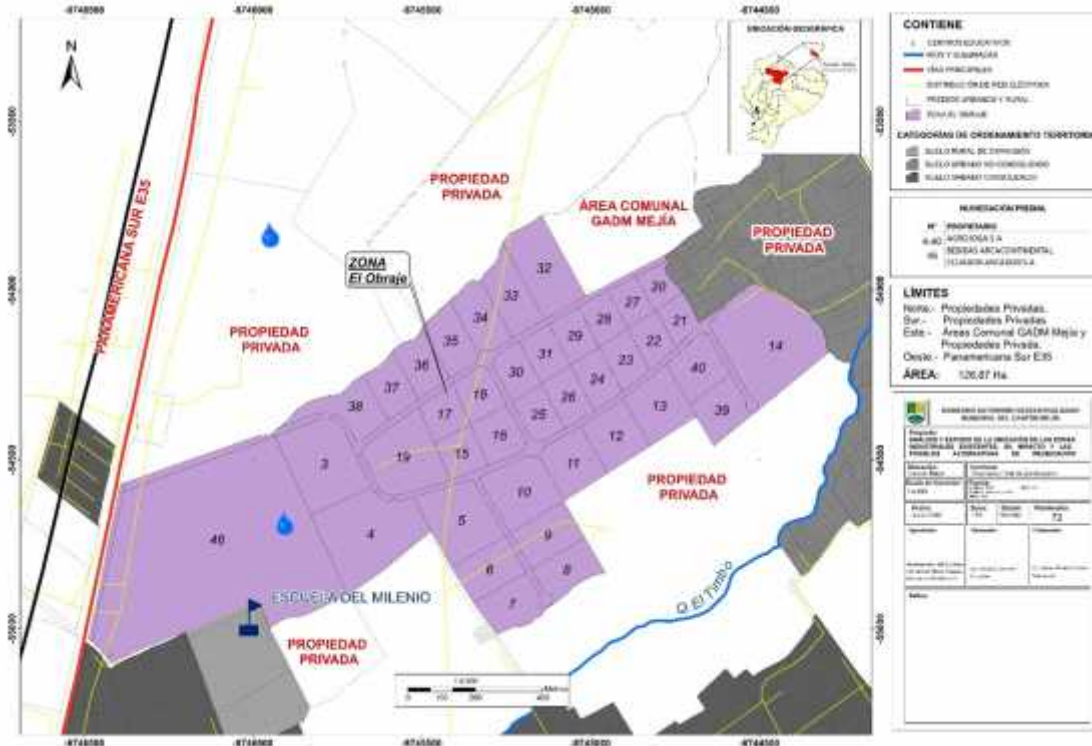
**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019



Art. 5.- CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS.- Las zonas y parques industriales en el cantón Mejía cumplirán las siguientes condiciones generales y técnicas básicas, sin perjuicio de los demás requisitos que establecen las leyes de cada materia, a fin de promover una adecuada gestión territorial para las zonas industriales y para un desarrollo cantonal productivo, eficiente y sustentable, obteniendo como resultado espacios públicos de calidad, dotados de equipamientos complementarios, comercio y de servicios.

5.1.- CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS:

- Las zonas industriales deberán estar estructuradas principalmente por industrias categorizadas y de impacto permitido en esta Ordenanza.
- Los estudios urbanísticos serán realizados por los propietarios o empresas y serán aprobados por la Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. También se requerirá las factibilidades de los organismos estatales pertinentes de acuerdo al tipo de industria.
- Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes por parte del GAD de Mejía, los promotores de industrias y/o propietarios de los predios industriales ubicados en las zonas industriales deberán ejecutar redes de servicios públicos tales como: agua



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones, redes internas de la infraestructura propia de la actividad, las mismas que se regirán de acuerdo con la regulación y especificaciones técnicas del GAD Municipal del Cantón Mejía y demás organismos estatales pertinentes, y de ser necesario se regirán a normas técnicas internacionales.

- d) En el caso de encontrarse vestigios arqueológicos que a juicio de los especialistas institucionales merezcan su conservación, se aplicara el plan aprobado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, aplicando la normativa correspondiente.
- e) Se deberá incorporar sistemas e coeficientes y que sean amigables con la naturaleza como ahorro energético, reciclaje de aguas lluvias, tratamiento de aguas residuales, entre otros, y cumplirán las normas ambientales establecidas por organismos de control municipal y de medio ambiente.

Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, señor Alcalde solicito que se elimínelas palabras medio ambiente por la siguiente frase al final del literal “autoridad ambiental y aplicación responsable (AAAr).- siendo las 10:50 el economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde, encarga la sesión al señor Concejal doctor Juan Carlos Guanochanga O. Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Dr. Juan Carlos Guanochanga, Vicealcalde, dice, señora Secretaria continúe con el siguiente literal.

- f) Las industrias deberán realizar y aplicar un estudio de movilidad, el análisis realizado comprenderá estudios de tráfico del entorno inmediato así como de las zonas de influencia, estos estudios estarán bajo la responsabilidad de los industriales. Los estudios deberán ir acorde con los planes de movilidad y bajo el control, supervisión y aprobación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y los organismos estatales pertinentes.
- g) Las industrias ubicadas dentro de zonas industriales y fuera de ellas, deberán considerar la inclusión de equipamientos, dispositivos y medidas adecuadas para tener un tráfico óptimo en su entorno, para lo cual se usarán los elementos reglamentarios de señalización horizontal y vertical que permitan ordenar el flujo de vehículos y peatones. Si la evaluación del impacto en el tráfico determina afectaciones a la circulación aledaña a las industrias ubicadas en las zonas industriales o industrias, se deberán incluir todas las adecuaciones de infraestructura vial, medidas y dispositivos de gerencia del tráfico que mitiguen estos impactos. Para ello los promotores y propietarios de las industrias coordinaran los estudios y



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

medidas de mitigación con la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del Cantón Mejía.

- h) Cada industria deberá presentar estudios de accesibilidad, carriles de desaceleración y aceleración, flujos, rompe velocidades, señalización vial y equipamiento correspondiente, para lo cual este estudio se someterá a las directrices de vialidad y transporte. Las industrias se someterán a los lineamientos existentes de vialidad y transporte definidos por el G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.
- i) Las industrias que accedan por vías troncales como la E-35 Panamericana Sur, E-20 Aloag – Santo Domingo y 28A deberán implementar detalles de los carriles de aceleración y desaceleración además de la solución de acceso desde estas vías. Estas soluciones deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entidad rectora del sistema vial nacional. Las vías y espacios públicos existentes se mantendrán exclusivamente como tales sin permitir su obstaculización o cierre.
- j) Para las industrias, la calzada de circulación vehicular para tráfico pesado debe ser construida con una capa de rodadura rígida. Y un estudio vial aprobado por las instancias competentes.
- k) Cada industria deberá contar con un área de estacionamientos interno para camiones, la capacidad del estacionamiento deberá ser determinado por estudios realizados por las propias industrias; el diseño de los estacionamientos y sus detalles deberán ser aprobados por el departamento de Planificación del GAD Municipal de Mejía.
- l) De acuerdo con la demanda de cada empresa, se considerara estacionamientos privados para los usuarios de las instalaciones industriales, el retiro frontal de cada predio industrial podrá ser utilizado en su totalidad para este fin. Como norma general se contara con un estacionamiento por cada 200 m² de área útil total de construcción, área de carga y descarga dentro del predio para mínimo un vehículo pesado y 2 espacios de estacionamiento para vehículos menores.
- m) Se debe incorporar elementos reglamentarios de señalización horizontal y vertical con la finalidad de ordenar el flujo vehicular y de personas, la señalización deberá constar en los estudios de impacto de tráfico internos y externos a la zona o parque industrial. El espacio público se determinará de conformidad al trazado vial primario del G.A.D Municipal del Cantón Mejía.
- n) La construcción de la infraestructura de servicios básicos estará a cargo de cada propietario de las industrias, se adjuntará el informe favorable sobre la factibilidad para el abastecimiento de agua y los proyectos de redes eléctricas, de infraestructura de comunicación, y de las ingenierías, además adjuntarán el informe favorable y la aprobación por parte de las respectivas empresas.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- o) Las industrias deberán construir al interior de su terreno un sistema de alcantarillado separado, de tal forma que se construyan la o las plantas de tratamiento de aguas residuales, sanitarias e industriales, previo a su desecho a la red de alcantarillado de las zonas industriales.
- p) Las industrias deberán incluir iluminación pública exterior para los espacios públicos y áreas verdes.
- q) Se implementara un sistema especial de clasificación y recolección de basura el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal pertinente. Cada industria está obligada a clasificar su basura y entregarla directamente a la empresa pública competente y a gestores calificados.
- r) Se podrá implementar sistemas innovadores y amigables con el ambiente, de electricidad, alumbrado público, telecomunicaciones, etc. Se propenderá al uso de energías alternativas.
- s) Los armarios o cajas de telefonía, comunicación y electricidad deberán empotrarse en muros o sitios que no obstaculicen la circulación.
- t) La ubicación del mobiliario urbano cumplirá con lo que establece la regulación correspondiente al espacio público y mobiliario urbano de las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes, en especial, se buscara que el mobiliario cumpla con características de diseño cómodo, eficiente y con materiales amigables con el medio ambiente; y cumplirán las especificaciones técnicas para la eliminación de barreras físicas que permita la movilidad de las personas con capacidades diferentes.

5.2.- Todos los fraccionamientos de suelo para uso industrial, así como las que almacenen en gran escala insumos industriales, combustibles y otros productos que impliquen riesgo, cumplirán además de las disposiciones generales con las siguientes:

- a) Todo fraccionamiento de suelo para uso industrial entregará a la Municipalidad, mínimo el 15% calculado del área útil del terreno urbanizado o fraccionado, y deberá estar ubicado en el predio que se fracciona o en uno adyacente, con el objeto de que se cumpla la finalidad social del proyecto. Tales bienes de dominio y uso públicos no podrán ser cambiados de categoría, de conformidad a lo estipulado en la ley.
- b) Se establece la obligatoriedad de conformar un espacio verde arbóreo con follaje perenne, arbustivo y encepado alrededor de las urbanizaciones y los parques industriales con el propósito de atenuar los impactos ambientales por imagen urbana, ruido, emanaciones de humo y malos olores, entre otros. Cuando la urbanización o el parque industrial colinden total o parcialmente con quebradas o ríos, las áreas de protección de quebradas y ríos se constituirán en áreas de amortiguamiento en el



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

tramo correspondiente, las mismas que deberán ser tratadas como espacios verdes con follaje perenne, arbustivo y encepado.

- c) Hacia el exterior del área de amortiguamiento se construirá el cerramiento de borde que podrá contar con mecanismos de seguridad y protección.
- d) Todo proyecto industrial cumplirá con el diseño vial, para lo cual se aplicarán las disposiciones de la normativa nacional y municipal aplicable.
- e) Será obligatoria la construcción de carriles de aceleración y deceleración en el acceso vial de toda urbanización de tipo industrial y parque industrial, en donde se requiera.
- f) En cada proyecto se incluirán los detalles viales: conexiones con la red vial externa, carriles de aceleración y deceleración, áreas de estacionamientos, carga y descarga, categorías y anchos de las vías propuestas, curvas de retorno u otras soluciones para el efecto, anchos de aceras, detalles de señalética vial y elementos complementarios de equipamiento del espacio público. En las urbanizaciones y parques industriales se incluirá obligatoriamente un sistema vial de emergencia exclusivo que permita la evacuación oportuna en casos de siniestro. La propuesta vial deberá contar con el informe técnico favorable de la Dirección de Movilidad municipal.
- g) Las habilitaciones en suelo industrial deberán contar con los Informes de Factibilidad de las empresas de servicios básicos correspondientes.

CAPÍTULO III DE LOS PARQUES INDUSTRIALES

Art. 6.- FINALIDAD Y AMBITO.- La finalidad de las zonas industriales será constituir parques industriales, estos serán terrenos urbanizados y subdivididos en lotes, los cuales deberán contar con una administración central privada o mixta.

Las industrias que se asienten en los parques industriales, deberán someterse a su Reglamento Interno, que establecerá las reglas de convivencia y vecindad, así como las normas de eco eficiencia y responsabilidad social para su constitución y funcionamiento, y al órgano de gobierno y administración conjunto que vele por el fiel cumplimiento del mismo.

El Parque Industrial contará con límites físicos determinados, minimizando el impacto visual y ambiental.

La ordenanza que apruebe la constitución y funcionamiento de un Parque Industrial, regulará su administración, las industrias implantadas en el, a todos los usuarios, visitantes, prestadores de servicios y en general, a toda la ciudadanía que se relacione con éste, directa o indirectamente.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Art. 7.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD.- Un Parque Industrial es una Parque de inversión, propiedad y administración privada. Los propietarios de los predios que integran el Parque Industrial, podrán darlos en venta, arrendamiento, arrendamiento comercial, anticresis o bien someterse al régimen de propiedad horizontal, en el caso de las Pequeñas y Medianas Empresas - PYMES, cumpliendo la normativa municipal vigente, así como con el Reglamento Interno del Parque.

Art. 8.- PREDIOS.- El área de terreno de un Parque Industrial está fraccionado de acuerdo al detalle del plano correspondiente al fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administrativa emitida por la Alcaldía, por tanto, cualquier variación que se produzca en el futuro por concepto de modificación del área de los lotes originales por razones de unificarlos deberán ser aprobados administrativamente, como corresponda, por el/la Alcalde/sa del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.

Art. 9.- USOS DE SUELO.- El Parque Industrial se sujetará a los términos de la presente Ordenanza y del fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administrativa. El Parque tiene uso de suelo industrial de acuerdo a la zonificación que establece la presente Ordenanza.

Se podrá asignar usos de suelos especiales para establecer garitas de guardias, infraestructura arquitectónica para el área administrativa del parque industrial, servicios, comercios de atención a los propietarios y usuarios del Parque Industrial, los que constarían en el respectivo proyecto de Parque Industrial. El Parque cumplirá además con lo establecido en el cuadro de usos de suelo y relaciones de compatibilidad que dispone la Ordenanza que determina la Ubicación, Instalación y Funcionamiento de las Zonas Industriales y Desarrollo Tecnológico del Cantón Mejía, y que establecerá las actividades industriales prohibidas y permitidas dentro del Parque. Si alguna actividad industrial o logística no estuviera contemplada en dicho cuadro, a solicitud de parte, deberá el G.A.D. Municipal del Cantón Mejía determinar su compatibilidad o no con el Parque Industrial, previo el informe favorable de las respectivas direcciones municipales.

Art. 10.- GARANTÍA DE USO DE SUELO.- Las industrias y actividades logísticas emplazadas en un Parque Industrial, que cumplan con las condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad gozarán de una garantía de uso de suelo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la expedición de la Ordenanza propuesta para cada Parque. Esta disposición, así como toda la Ordenanza solo podrá ser modificada por el Concejo Municipal con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 11.- COGESTIÓN EMPRESARIAL.- El Parque Industrial se crea en base al fraccionamiento aprobado bajo Resolución Administrativa de la Alcaldía. Los proyectos deberán promover una adecuada gestión de las empresas que se establezcan en las zonas, bajo esquemas de corresponsabilidad de los copropietarios regidos bajo un



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

reglamento único con aprobación de los mismos, otorgado mediante escritura pública, que será puesto en conocimiento del Alcalde del G.A D. Municipal del Cantón Mejía.

Art. 12.- CONDICIONES MÍNIMAS.- Los parques Industriales del cantón Mejía, además de las condiciones generales y técnicas establecidas en el Art. 5 de esta Ordenanza, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La implantación de una empresa industrial o logística en El Parque Industrial también estará dirigido a empresas de carácter logístico y de otras características, para lo que se estará conforme al listado de actividades industriales y logísticas permitidas y no permitidas que dispone la Presente Ordenanza.
- b) El promotor del Parque Industrial deberá proveer toda la infraestructura del Parque mencionando entre otros, redes internas de servicios de agua potable, alcantarillado, planta de procesamiento de aguas servidas, redes internas de energía eléctrica y red interna de telecomunicaciones, así como vías internas, veredas, sistemas contra incendios, entre otras; las mismas que se registrarán de acuerdo a los planos aprobados.
- c) Todos los lotes industriales estarán debidamente identificados en el proyecto, dimensionados y numerados, con el objeto de contar con una clara identificación y catastro, cualquier modificación deberá contar con la aprobación administrativa del Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.
- d) El Parque Industrial deberá tomar en cuenta facilidades de accesibilidad, flujos peatonales, vehiculares livianos, de carga pesada, motocicletas y bicicletas. La planificación de la movilidad deberá ser coherente con la realidad de la zona y velar por la seguridad de los peatones y ciudadanos que utilizan el transporte público.
- e) El Proyecto deberá considerar la inclusión de dispositivos y alternativas de solución con el propósito de conseguir como resultado un tráfico óptimo en su entorno, deberá incorporar elementos reglamentarios de señalización horizontal y vertical, que permitan ordenar el flujo de vehículos y peatones.
- f) El Proyecto de Parque Industrial deberá presentar el detalle de la vía de desaceleración para ingreso al proyecto y de aceleración para salida del proyecto, de ser necesario. El trazado vial interno será el que conste en los planos aprobados en la Resolución Administrativa, los mismos que serán parte de la Ordenanza que apruebe el Parque. Cualquier modificación que se pudiese requerir en el trazado vial debería aprobarse mediante una nueva resolución reformativa administrativa.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Art. 13.- ÁREAS VERDES Y COMUNALES.- La Resolución Administrativa que apruebe un parque deberá establecer la contribución de áreas verdes y comunales correspondientes, sobre la cual el promotor del parque industrial presentará un proyecto gradual que considere áreas de recreación, jardinería, e infraestructura de uso comunal con el objeto de que la Dirección correspondiente del GAD Municipal de Mejía pueda aprobarlo.

Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, retorna a la sesión siendo las 10:45; y, manifiesta que se continúe con la lectura.

CAPITULO IV

DE LOS PREDIOS Y ASENTAMIENTOS INDUSTRIALES

Artículo 14.- CATEGORÍA INDUSTRIAL.- Los predios y asentamientos industriales calificados como tales, deberán constar registrados en el catastro municipal bajo la categoría de industrial.

Los Predios y Asentamientos industriales y todas sus áreas contarán con infraestructura industrial y para su aprobación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente ordenanza para las zonas y parques industriales, en lo que fuere aplicable, previo informe favorable de la Dirección de Planificación.

CAPITULO V

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ARBORIZACIÓN

Art. 15.- FRANJAS DE AMORTIGUAMIENTO ECOLÓGICO.- Las Franjas de amortiguamiento deberán tener un ancho de 4.00 a 9.00 m, que conformarán las áreas de protección ecológica, las industrias aportarán al bienestar de la población del Cantón Mejía respetando zonas urbanas y zonas protegidas mediante la generación de nuevas zonas arborizadas y la recuperación del ecosistema.

Los predios industriales y asentamientos industriales deberán tener áreas de protección ecológica en todo el perímetro del predio o asentamiento con excepción de los accesos.

Art. 16.- ESTUDIO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.- Cada industria implantada en el Cantón Mejía deberá contar con el estudio del área de protección ecológica el cual será aprobado por la Dirección de Planificación Territorial, previo informe de la Dirección de Gestión Ambiental municipal.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

El estudio también deberá contemplar la arborización de espacios públicos, aceras, parterres, áreas de equipamiento, espacios verdes como parques, quebradas, manantiales, y demás espacios susceptibles de ser arborizados.

El tipo de vegetación empleada en las propuestas de los estudios, promoverá la implantación de especies nativas, conservar la vegetación endémica y combinarla con vegetación media.

El mantenimiento y reposición del área de protección ecológica no será transferida al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, será responsabilidad exclusiva de cada uno de los Parques e industrias.

CAPITULO V

DEL RÉGIMEN DEL SUELO, FORMAS DE OCUPACION Y EDIFICABILIDAD

Art. 17.- RÉGIMEN DEL SUELO.- Se establece como uso principal industrial, para zonas, parques, predios y asentamientos industriales, que permita actividades y establecimientos que se rijan a los parámetros establecidos en esta Ordenanza, donde se clasifica las actividades económicas del Cantón Mejía.

Art. 18.- USOS PERMITIDOS.- Los usos permitidos en las actividades industriales establecidas en el cantón Mejía, serán únicamente los que se establecen en la presente Ordenanza. En todo caso, no se permitirá la instalación ni el funcionamiento de industrias altamente contaminantes. Se aplicará además lo determinado en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo-PUOS y la normativa correspondiente.

Art. 19.- EDIFICABILIDAD.- Para todas las zonas industriales el tamaño del lote mínimo será de una hectárea (1 ha = 10.000 m²); y la edificabilidad se establece de conformidad con el cuadro siguiente:

N°	ÁREA LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO (m)	ALTURA		RETIROS			DISTANCIA ENTRE BLOQUES	COS PB%	COS TOTAL %
			PISOS	METROS	FRENTE (m)	LATERAL (m)	POSTERIOR (m)			
1	1 hectárea hasta 1,49 hectáreas	80	4	16	15	5	10	6 metros	70%	280%
2	1,5 hectáreas hasta 9,99	100	4	16	15	5	10	6 metros	75%	300%



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

	hectáreas									
3	10 hectáreas en adelante	250	--	25	15	10	10	6 metros	75%	300%

Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, el cuadro se encuentra vigente con la reforma de la Ordenanza.

Art. 20.- USOS NO PERMITIDOS Y COMPLEMENTARIOS.- Por considerarse usos no compatibles se prohíbe el asentamiento de las siguientes actividades en zonas y parques industriales:

- a) Vivienda;
- b) Moteles, casas de cita, cabarets, bares, billares, locales de venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, salas de proyección para adultos;
- c) Elaboración, manipulación o almacenamiento de juegos pirotécnicos.

Se permitirá servicios complementarios al uso industrial como:

- a) Servicios de comedor;
- b) Servicios de abastecimiento de suplementos de oficina;
- c) Servicios bancarios;
- d) Servicios de salud;
- e) Servicios de logística;
- f) Servicios y aulas de capacitación;
- g) Servicios administrativos;
- h) Servicios de alimentos;
- i) Servicios de guardianía.

Art. 21.- CONTRIBUCIÓN PARA ÁREAS COMUNALES.- De acuerdo a lo que establece la ley, se deberá entregar al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía por lo menos el 15% del área útil del terreno urbanizado o fraccionado, y deberá estar ubicado en el predio que se fracciona o en uno adyacente, con el objeto de que se cumpla la finalidad social del proyecto.

Art. 22.- REGISTRO TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS.- Los proyectos arquitectónicos cumplirán con los requisitos señalados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo-PUOS, así como en las disposiciones de la Ordenanza de Construcciones vigente.

CAPITULO VI



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Art. 23.- EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y SERVICIOS.- Las industrias planificarán y solventarán, bajo su responsabilidad y costos, el sistema contra incendios, seguridad y demás sistemas especializados de acuerdo a las actividades industriales a realizarse, planes de contingencia y emergencia aprobados por el Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal del cantón Mejía.

Los sistemas de seguridad laboral deberán estar conectados a todos los organismos de respuesta y seguridad inmediata que conforman el Sistema de Seguridad Ciudadana, tales como la Central de Atención Ciudadana del Cantón Mejía, Cuerpo de Bomberos, entre otros.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO PARA EL FRACCIONAMIENTO EN ZONAS INDUSTRIAL

Art. 24.- RESOLUCIÓN.- Los fraccionamientos de predios ubicados en las zonas industriales, previo informes favorables de la Dirección de Planificación Territorial y del Procurador Síndico, serán aprobados y autorizados por el/la Alcalde/sa del GAD Municipal del Cantón Mejía, observando en lo que fueren procedente, lo previsto en la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía.

Una vez aprobado y/o autorizado el fraccionamiento se entregará la copia del expediente al promotor o propietario previo el pago de la tasa de aprobación de planos prevista en la Ordenanza de Tasas por servicios Técnicos y Administrativos.

La resolución del Alcalde y los planos deben protocolizarse en una Notaría Pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Art. 25.- ETAPAS DE APROBACIÓN.- El procedimiento para obtener el informe favorable de la Dirección de Planificación, contempla dos etapas: Factibilidad y Aprobación del proyecto.

25.1.- FACTIBILIDAD.- Para el otorgamiento del informe de factibilidad, el promotor o propietario del predio, deberá presentar en la Dirección de Planificación Territorial, la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Director de Planificación Territorial;
- b) Copia notariada de Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, que establezca la propiedad del predio;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- c) Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, actualizado;
- d) Copia de cédulas de identidad y certificado de votación vigente, de él o los propietarios; en caso de personas naturales; y además, copias de la escritura de constitución y del nombramiento del representante legal debidamente inscrito y RUC, en el caso de personas jurídicas;
- e) Copia del carné de registro municipal del/los profesionales responsables;
- f) Certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Mejía;
- g) Copia de la carta de pago del impuesto predial del año en curso;
- h) Copia de la carta de pago de archivo georreferenciado;
- i) Plano de ubicación del predio a urbanizarse en escala 1:25.000;
- j) Plano topográfico del predio en la escala correspondiente, en el que consten: la ubicación de todo el sistema vial circundante, la ubicación de ríos, quebradas, líneas de transmisión de energía eléctrica, líneas férreas, etc. Es obligatorio la adquisición del archivo digital georeferenciado en la Dirección de Geomática y Avalúos municipal, en el que se ubique la información detallada en este numeral;
- k) Informes de factibilidad de captación de agua, proporcionado por la Secretaria del Agua SENAGUA, que establezca la posibilidad de captación y la densidad máxima a servirse con el caudal adjudicado. Excepcionalmente la EPAA Mejía dará permisos para uso de agua potable cuando se demuestre que no se pueden construir posos de captación de agua;
- l) Informe de factibilidad municipal de alcantarillado que establezca la posibilidad de dotación del servicio por medio del sistema de redes de la ciudad y la existencia de ríos y quebradas y su tratamiento;
- m) Informe de factibilidad de la Empresa Eléctrica que establezca la posibilidad de dotación del servicio y las regulaciones que deben observarse en el fraccionamiento sobre existencia de redes de alta tensión; y,
- n) Informe del Instituto de Patrimonio Cultural sobre la existencia o no de bienes patrimoniales inventariados que deban conservarse.

Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, señor Alcalde, solicito que se incluya el mismo numeral del artículo en mención un literal que diga lo siguiente: informe de factibilidad ambiental y de riesgos”.- Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, señor Alcalde, en la letra e dice copia del carnet de los registro Municipales del o los falta una o por favor.- Por Secretaria se continua con la lectura.

25.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO.- Para la de aprobación del proyecto y la entrega del informe de aprobación, el propietario de la industria o promotor, debe presentar en la Dirección de Planificación, la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Director de Planificación;
- b) Copia de Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, que establezca la propiedad del predio en el cual se ejecutará el fraccionamiento;
- c) Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- d) Copia de la carta de pago del impuesto predial del año en curso;
- e) Memoria Técnica del Proyecto;
- f) Estudios aprobados de factibilidad de fraccionamiento industrial;
- g) Estudios aprobados de las empresas que proveen servicios básicos o entidades públicas: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, entre otros;
- h) Seis copias del proyecto de urbanización, a escala 1:1.000 o 1:1.500, sobre la cartografía georeferenciada adquirida al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, conteniendo:
 - Identificación exacta de los linderos del predio que va a fraccionarse subdividirse, y especificación de los colindantes.
 - Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo
 - Plano del replanteo de los lotes.
 - Equipamiento comunitario y área de protección ecológica.
 - Cuadro de datos que contenga: área total del predio a fraccionarse; área útil de lotes; y número total de lotes;
 - i) El documento deberá incluir una memoria técnica sobre impactos al entorno social y ambiental;
 - j) Se deberá proponer proyectos de beneficio social que contribuyan al desarrollo de los poblados circundantes a los proyectos;
 - k) Una vez aprobado el proyecto se adjuntarán los documentos que necesiten ser actualizados;
 - l) Permisos ambientales.- En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional responsable del proyecto y del propietario. Previamente a emitir el informe de aprobación del proyecto, La Dirección de Planificación Territorial, revisará el plano del fraccionamiento, a fin de evitar que existan lotes en áreas inapropiadas, como quebradas, manantiales, riberas de los ríos, lugares con ruinas y/o construcciones inventariadas por el Instituto de Patrimonio Cultural, entre otros.
 - m) Los proyectos de construcciones industriales, presentarán a más de los requisitos establecidos en la Ordenanza de Construcciones, los siguientes estudios:
 - Impacto ambiental;
 - Movilidad;
 - Conservación del Patrimonio cultural, de ser necesario;
 - Topografía

Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, señor Alcalde solicito que se elimine las palabras "Permisos Ambientales".- Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, ahí yo también diría tenemos que eliminar lo de impacto ambiental que ya estamos pidiendo, por las clases de estudios, que realmente ya se pedía esos estudios y al final también vamos a colocar una transitoria también al respecto.- Dr. Henry Monga Aguilar, dice, el procedimiento parlamentario indica señor Alcalde que cuando se presenta una moción de cambio de Ordenanza propuesta debe ser calificada y apoyada por un Concejal no se está generando ese procedimiento ya



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

van rectificando tres o cuatro textos en la Ordenanza, pero no se está apoyando la moción, ni se está modificando solo se está modificando entre ustedes, a nosotros no nos están tomando en cuenta para la votación correspondiente de la modificación porque esto no era propuesto en lo primero.- Sr. Bernardo Jácome Gomes, dice, oportunamente voy a elevar a moción que se apruebe el articulado con las observaciones ya realizadas entonces señor Alcalde en este mismo literal solicito que se cambien la palabra impacto ambiental por permisos ambientales, que sería una clase más de estudios que se solicitaría.- Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, todavía no hay una votación lo que hay errores y esos errores estamos corrigiendo y todos los errores tiene que hacerse a la luz hoy o calle para siempre gracias señor Alcalde.- Por Secretaria General, se continua con la lectura de los articulados.

25.3.- EMISIÓN DE INFORMES.- La Dirección de Planificación despachará el informe de factibilidad en 15 días y de aprobación definitiva en el término máximo de 15 días contados a partir de la fecha de su presentación, previo el cumplimiento de todos los requisitos. Los informes caducarán transcurridos UN año desde la fecha de su emisión, si no fueren ejecutados total o parcialmente.

Si los informes fueren negativos la Dirección de Planificación Territorial señalará las razones y fundamentos para tal negativa.

Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del órgano legislativo el articulado.- Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, señor Alcalde MOCIONO, que se apruebe el articulado de la presente Ordenanza con las observaciones realizadas.- Dr. Henry Monga Aguilar, dice, señor Alcalde quisiera referirme respecto a los artículos correspondientes en las cuales se iban estableciendo la definición de las Zonas Industriales, en uno de ellos me llama la atención dentro de los limites esta estableciendo y creo que obviamente y con justa razón el Gobierno Parroquial de Alóag mando un comunicado mencionando su preocupación que en el lindero Oeste, está ubicado en el centro poblado de Alóag, es decir; la industria se va asentar cerca de Alóag, prácticamente en el centro de Alóag, si podemos ver el mapa, que tenemos la escuela Selfina Castro, tenemos otro tipo de centros, barrios que están determinados dentro de la Industria que se está aprobando, de la misma manera asegura se está estructurando en el articulado correspondiente a los informes tantos de Patrimonio, tanto de SENAGUA, tanto de Planificación, pero se está obviando, les estamos mencionando que se les cambia de categoría de suelo a través de las zona industrial pero si es que existe o se define a través del Ministerio de Agricultura, la existencia de un caserío de hacienda o la existencia de un camino público como por ejemplo la promulgación de la García Moreno, en la parte de Casiganda que es lo que ¿sucedería con eso? que ¿sucedería si se fracciona ya? y de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

hecho no tienen ejes de curvatura para la salida de estos predios porque tenemos el centro poblado de Tambillo, tenemos la línea férrea que también está ahí y en la parte baja por Uyumbicho tenemos el ingreso al Barrio Jalupana, que se considera de la Parroquia de Uyumbicho, de la misma manera Señor Alcalde, yo si quisiera ser muy puntual en lo que manifestó hoy PEPSICO, que es Tesalia, que el consorcio, la corporación, esta construyéndose su información también parece que no ha tenido, está construyendo frente al Sana Sana, que queda ubicado en el Cantón Rumiñahui, ahí se está invirtiendo lo de Tesalia, de la misma manera señor Alcalde ellos están invirtiendo ¿porque razón? lo están invirtiendo porque hay una ordenanza que aquí se planteó hace mucho tiempo de uso de suelos y que debería existir el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, que lo contempla en uno de los artículos me parece que en el artículo, piden ya la normativa o que se regularse en el artículo diecisiete ahí mencionan el plan del asunto del uso de suelo, que no lo contamos que no lo tenemos, que no contamos de hecho usted manifestaba que son prácticamente las industrias que ya estaban contempladas en el dos mil trece pero en la reformatoria a las zonas industriales a la Ordenanza de Zonas Industriales cuando se paró prácticamente los proyectos de fraccionamiento, establecía aquí que iba a generar la consultoría y luego de esta consultoría, mediante la actualización del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial, se deberá expedir la Ordenanza sustitutiva a las Zonas Industriales, nunca se generó este lineamiento que consta aquí en la Ordenanza sustitutiva señor Alcalde, es decir; primero teníamos que hacer la Ordenanza de Zonas Industriales, la Ordenanza de Zonas Urbanas y Rurales y luego actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial yo le manifesté, señor Alcalde, que ese debía ser el procedimiento y solicite ya la autorización del Plan de Ordenamiento Territorial, y hasta la fecha usted no me ha dado respuesta, usted decía que es un paraguas de Ordenamiento Territorial, y hasta la presente un legislador no cuenta con esa herramienta para la toma de decisiones en el Concejo, de la misma manera en la Ordenanza, indícales que el asunto del informe de factibilidad que menciona el artículo seis, de la Ley de Tierras para muchos es inconstitucional, pero que debería presentar los correspondientes álegatos en la Corte Constitucional, para que puedan ser modificados a través del imperio de la Ley eso estaba establecido en el COOTAD, reformado señor Alcalde, por eso fue que se hizo la petición anteriormente de las zonas industriales, por eso es que incluso Usted, solicito señor Alcalde, a título personal cuando no era Alcalde, solicito el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial, nosotros y que ¡quede bien claro! nosotros y particularmente no estoy en contra del tema industrial, pero también se debe dar garantías a quienes son propietarios del Uso de Suelo, de esos sectores ¿por qué? qué tal si es que vienen un alegato de la autoridad agraria nacional en la que no pueden fraccionar esos terrenos se le debe dar seguridad jurídica en noventa días dice el artículo seis que la autoridad Agraria Nacional, puede entregar este informe sea favorable o desfavorable ¿por qué? no se presenta señor Alcalde, este



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*pedido de informe y se subsana esos interrogantes también que pueden tener los propietarios y nosotros sí, apoyaremos la aprobación de la industria, pero siempre y cuando estese contemplado todos los requisitos que está estableciendo no solamente en el COOTAD, sino también en la Ley, la Ley dice claramente en noventa días siguientes a la petición mediante informe técnico determina tales actitudes autorizar el cambio de clasificación de suelos rurales de uso Agrario a suelos de Expansión Urbana o zonas Industriales, solamente ese requisito lo estamos poniendo señor Alcalde.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, resulta hablar sobre lo que ya llovió, lo que ya paso, las puntualizaciones que ha hecho el concejal Henry Monga, son respetables pero tenía que haberlo hecho a tiempo, el Gobierno de Alóag y los demás interesados en esto tenían que hacer en el momento que se estaba discutiendo el PDyOT, no ahora, ahí estábamos a punto de que esto se haga el estudio y todo eso y luego aprobar eso así fue, ese era el momento para hacerlo, hoy estamos aprobando una Ordenanza para regularizar, no hay que confundir el pueblo tiene que estar a la luz, no a la oscuridad, a la energía y a la posibilidad real y objetiva de hablarle con nitidez y decirle esto es blanco esto es negro y no de decirle al pueblo esto son ladrillos sabiendo que son bloques, señor Alcalde, lo que sí es importante también recoger y eso ya lo sabemos cómo diría la gente sencilla como todos somos de cajón cuando se va hacer un proyecto solo una casa pequeña primero tienen que tomarse en cuenta la parte técnica, tiene que tomarse la parte social, eso ya sabemos, sí responsablemente actuase alguien mal, será sancionado por la Ley, en el caso como se pone una amenaza con el Gobierno Nacional, es aún que nos machuca a nosotros y nos hace desgraciado no es así, el Gobierno Nacional tiene la Obligación de trabajar con altivez y mesura viendo todos los contextos y toda la situación social del país, el licenciado Ernesto Valencia, decía Quito no sé qué parte veintisiete ¿no sé cuántas hectáreas? ¡que irresponsabilidad! es el Distrito Metropolitano de Quito que está en zonificaciones que tiene algunas zonificaciones, entonces ¡por favor! eso no se ajusta a la realidad y todos sabemos que hay cuatro ciudades inmensas en el país de desarrollo de este país: Quito puede ser la capital de los Ecuatorianos, Guayaquil por ser el Puerto más grande del País, Manabí, hoy una Provincia extraordinaria, una ciudad culta de gente noble como es la ciudad de Cuenca, a esos cuatro polos siempre han sido de desarrollo del país y entonces no digamos las cosas que no son sino que tienen que parecerse a la Realidad Nacional y lo que nosotros estamos velando es aquí para que se haga esto con transparencia, si alguna vez hay que discutir que analizar cualquier cosa de estas, para eso son los jueces, para eso son las leyes del país, para eso está la parte de los jueces civiles, para eso están los jueces provinciales, para eso están los jueces a nivel nacional para eso está la Corte Constitucional, para finalmente dar un dictamen, no nos adelantemos hacer el papel de jueces sino el papel de legisladores, pero teniendo la mística, el empeño, la transparencia para hacer las cosas con efectividad de una forma precisa, **APOYO**, la moción.- **Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, dice, hay*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

una moción presentada y tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptar la votación respectiva: Sr. José Badillo Bejar, vota a favor; Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, voto razonado, dice, es su sentir doctor Edgar Pinto, es su forma de pensar a la cual solamente me merece mis respetos, no reírme ; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto razonado, dice, como ya lo dijo el compañero doctor Henry Monga, el artículo dieciocho del capítulo cinco, habla de que se aplicara además de lo determinado en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, y la normativa correspondiente, tuve yo conocimiento que el dos mil ocho cuando el licenciado Luis Muñoz, estaba en la alcaldía, habían hecho justamente entonces yo no entiendo ¿por qué? si hoy se lo está realizando esta Ordenanza, porque no se trabajó a la par también con el PUS para actuar así tener más claridad de donde pueden estar situados los parques Industriales, quiero también antes de dar mi voto aclarar, Alcalde de que de pronto a veces se dé tergiversa las cosas de lo que se dice o se hace, yo admiro y siempre desde muchos años atrás el trabajo en este caso de la empresa ADELCA, que lo he venido haciendo de una manera muy eficiente responsable en el aspecto social, que era una de los aspectos que en el anterior debate se decía que debe haber las Industrias tienen que tener esa capacidad para poder hacer, el que se tergiversen las ideas de que de pronto se diga que los que no estamos de pronto de acuerdo, con las zonas industriales es porque de pronto no están de acuerdo con la empresa que está ahí, no ¡por favor! Alcalde, hay que hablarlo de una manera clara, no es así porque así como se aceptó de que la Coca-Cola, ingrese porque ya estuvo predispuesto, lógicamente en eso estamos de acuerdo y ese sería uno e inclusive uno de los ejemplos que se debería dar a las industrias cuando ingresen sus nuevas industrias, por esa razón y las que diré al finalizar ya cuando se haga la aprobación total de la Ordenanza, mi voto en contra; Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, quisiera referirme brevemente al artículo cincuenta y cinco de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y más básicamente para inteligenciar la parte pertinente de la exposición doctor Edgar Pinto, en el literal a dice y señala “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad y desarrollo Cantonal y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial; y, Parroquial con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural en la marco de la interculturalidad y plurinacional y el respeto de la diversidad”, este artículo es muy claro quién debería haber socializado esta Ordenanza y el Plan de Ordenamiento Territorial ¿a quién le compete doctor Edgar Pinto en el artículo cincuenta y cinco?, dice claramente competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le corresponde al Municipio socializar esta parte en cada uno de las parroquias y esto no se ha dado, recibí un mensaje de la presidenta del barrio Norte Cuatro esquinas de la parroquia de Tambillo, y menciona que nunca se ha socializado el proyecto de zonas Industriales



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*ya que ellos estarían afectados o beneficiados en la parte de Casiganda, de la misma manera señor Alcalde, quisiera referirme muy brevemente nuestra vocación y sobre todo dentro de la misión y visión del Plan de Ordenamiento Territorial, para quienes lo hemos leído ya para quienes participamos en su estructuración considera una vocación imperiosa agrícola, ganadera y dentro de su estructura y clasificación de ingresos también para cada parte en cuanto se refiere a la clasificación en la parte económica es precisamente esa Agrícola y Ganadera, y es en ese preciso momento en que los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial debe ir enfocando a esa vocación no podemos tergiversar no podemos priorizar zona industrial primero antes que el buen vivir la calidad humana de cada uno de las personas en cada uno de sus espacios, el Distrito de Quito yo le señale, saco incluso industrias mi voto por todas estos antecedentes que manifesté, en contra señor Alcalde; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, voto razonado, dice, la señora de la esquina, el señor presidente de tal barrio, los vocales del Gobierno Parroquial, si querían poner sus puntos de vista el si tenían que hacerlo con antelación esa es la civilización una actitud civilizada que se llama democracia participativa y directa, la participativa del pueblo y la directa que tenemos los Concejales, para ejercer nuestro derecho conforme a la Ley, nadie está desconociendo a nadie cada uno de nosotros tenemos que argumentar y yo he dicho muchísimas veces aquí y no me cansaré de decirlo y perdonen la palabra no es la adecuada, tantas veces sean necesarias aquí tenemos que “pelearnos”, pero no es a puñetes, no es mancillando la ley, yéndonos en contra de las personas, si no poniendo los mejores argumentos lógicos que se apuntan a los principios, a los valores, a lo ético y a lo moral que eso viene de casa, al pedido de la ciudadanía que nos eligió no para calentar los puestos ¡no para cuando falta un montón de tiempo! como que ya estamos queriendo hacer una campaña política sino para que actuemos con responsabilidad y pegados a la ley y la Ley cuando uno llega acá, señor Alcalde, no es únicamente vertical que el señor Alcalde viene hace lo que quiere no es así, el Concejel viene como pavo aquí, anda pavoneándose y no saluda con nadie sino solo unos de al frente y con los de acá ¡no!, la política es una parte vertical sociológica que entiende los diferentes problemas y matices del país, de la ciudadanía y del Cantón en esas circunstancias, gracias señor Alcalde, mi voto a favor; **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, voto razonado, dice, yo si quiero manifestar algo que dice el SENPLADES con la falta de planificación para las zonas industriales a la falta de apoyo más bien desde acá desde esta tribuna me gustaría de que haya leyes de momento de ayuda a la Industria, porque aquí dice una parte donde tuve la oportunidad de sacarlo y dice en el Ecuador no se encuentra una planificación sólida cerca de modelo de crecimiento de desarrollo económico industrial la ausencia de planificación y utilización del suelo baja oferta del suelo industrial y estructuración de los existentes falta de coordinación para la regulación Nacional y políticas transversales con Gobiernos locales y empresa privada infraestructura industrial ineficiente e industria dispersa con el acto impacto ambiental provoca que*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*no existe una política pública para parques y zonas industriales la ausencia de estudios, como la contaminación , la falta de lineamientos metas indicadores objetivos para parques industriales no permiten fortalecimiento en el desarrollo de parques industriales en el Ecuador, entonces bien decía el doctor Edgar Pinto, que como legisladores nosotros tenemos que respetar la Ley, lógicamente tenemos que respetar la Ley y tenemos que analizarla la Ley y a mí sí me preocupa reitero el artículo seis el treinta y dos; y, el cincuenta y cinco de la Ley de Tierras, ojala no nos vaya a llegar la Autoridad Agraria, y nos niegue a lo mejor el certificado porque por ahí se ha deber empezado se sacaba o se pedía a la autoridad Agraria el Certificado, y con eso estábamos seguros, mi voto en contra; **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, voto razonado, dice, primeramente no, no entiendo a veces el asunto y quiero ser bien claro se dice que se felicita a la industria, que se felicita que está de acuerdo y pero al final voto en contra, ¡no! ¡no! entiendo eso ¿por qué? no estamos hablando de predios industriales, estamos hablando de zonas industriales dentro de estas zonas industriales encuentran estas industrias que ya estuvieron vigentes por años y lo único que estamos queriendo hacer es justamente dice el señor Concejal Ernesto Marcial Valencia, lo que dice la SENPLADES, en los lineamientos establecidos eso es lo que queremos hacer y por eso estamos normando porque si no normaríamos y es lo que estamos poniendo y felicitando todos los estudios del impacto ambiental de todo lo que dice la norma ambiental siendo muy respetuoso de eso, pero para eso queremos llegar para eso necesitamos normar las zonas industriales, para decir en el plan de Ordenamiento Territorial se habló y se dijo, se habló del Plan de Ordenamiento Territorial y nosotros hicimos talleres y socializamos el primer Plan de Ordenamiento Territorial que lo hicimos y ahí si la misma zona industrial que ya estaba y no se dijo nada, cuando socializamos etcétera, cuando en esta vez ya para modificar esas zonas industriales o para establecer estas zonas industriales para regularizar ahí si obviamente hay un poco de inquietud, un poco de no se falta de información, etcétera pero cuando elaboramos el Plan PDyOT, Plan de Ordenamiento Territorial, hicimos con las socializaciones que correspondieron hicimos los talleres en el Colegio Machachi, si recuerdan!! Ahí fueron los talleres inmensos con una gran asistencia ahí está, ahí están los resultados y obviamente también estaban las mismas zonas industriales que en este momento estamos hablando, excepto algunos que se redujeron, así que si dicen que no hemos socializado ahí estuvieron, lo único que estamos haciendo es regularizando, pero si me llama la atención indicando de que felicitan a la industria etcétera, pero después votan en contra, ¡no entiendo! , no estamos hablando de predios estamos hablando de zonas industriales el tiempo mi voto a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cinco votos a favor y tres votos en contra.-**RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y tres en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar los articulados de la Ordenanza Sustitutiva para la***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Ordenanza de Ubicación y Regulación de Zonas, Parques y Predios Industriales del Cantón Mejía.

Por Disposición del Señor Alcalde se procede a dar lectura de las Disposiciones de la siguiente manera:

DISPOSICION DEROGATORIA.- Deróguese toda Ordenanza que fuera expedida por el Gobierno Municipal del Cantón Mejía, respecto a la Instalación y Funcionamiento de las Zonas Industriales así como la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza para la Instalación y Funcionamiento de las Zonas Industriales en el Cantón Mejía.

Derogase además todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los promotores y propietarios de las zonas industriales que se establecen por efecto de la presente Ordenanza deberán obtener la aprobación definitiva de sus proyectos de fraccionamiento industrial hasta un máximo improrrogable de doce meses contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, caso contrario serán revertidos automáticamente a su categoría de uso de suelo anterior, sin otro trámite.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el Señor Alcalde, sin perjuicio de la publicación correspondiente.

Dr. Henry Monga Aguilar, dice, señor Alcalde, me llama la atención lo que usted manifiesta una falta de información de los Concejales y cuando se solicita información a través de los mecanismos de los memorandos, Usted no contesta, está cayendo en silencio Administrativo de acuerdo al COOTAD, treinta días tiene plazo para contestar y así está impidiendo el derecho a nosotros ser informados y cumplir con el artículo cincuenta y ocho que manifiesta el COOTAD, como no vamos a estar informados señor Alcalde, si Usted no está contestando los pedidos yo tengo alrededor de cuarenta pedidos que se ha solicitado incluso la consultoría de Zonas Industriales en la referida consultoría menciona en los términos de referencia menciona claramente, que el consultor una vez que cuente con las dos alternativas de la solución para la ubicación de las Zonas Industriales, deberá proceder a socializar el trabajo ¿con quién socializo? ¿Usted, tiene el estudio Concejal Edgar Pinto, tiene el estudio de las Industriales, cuenta con el estudio?, que bueno que le haya entregado, porque a nosotros no nos han entregado el estudio, en ese sentido señor Alcalde a mí me apena mucho que se vaya distorsionando las intervenciones que nosotros estamos exponiendo acá en Concejo, se le está claramente



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*manifestando que no se está procurando aterrizar el artículo seis de la Ley de Tierras y Ordenamiento Territorial, así como los artículos correspondientes en la Ley de Ordenamiento Territorial, uso de gestión de suelo en el artículo once que también manifiesta parte de la vinculación al tema del Plan del Uso de Suelo, que debería contar el Municipio y solamente con el informe favorable de la Autoridad Agraria, Nacional, como lo establece el artículo seis faculta para cambio del uso del suelo tenemos que dar una normativa adecuada y clara para los propietarios que van a realizar el fraccionamiento como establece la disposición en el plazo de un año aparentemente de la aprobación de esta Ordenanza para que ellos también sepan a qué atenerse como vamos a decir ya a la zona industrial suya y prácticamente le cambiamos el uso de suelo que tal sino existe agua en ese sector que es lo que va a pasar por eso es que nosotros necesitamos como habilitantes los informes correspondientes para ver si es que en esos sectores donde se planificó la zonificación existe o no existe, agua existe o no existe accesibilidad vehicular posterior existe o no existe temas para eliminación de saneamiento, sabemos y que sé constando que en alguna zona sí pero en algunas zonas no, no se encuentra este tipo de cosas incluso verbalmente fueron a pedir agua a una junta administradora de agua potable en el artículo correspondiente menciona que la EPA, autorizará la EPA, lo único que cubre es Machachi – Aloasí, el resto de Agua Potable esta cubierto por juntas administradoras de agua potable, que se entienda, ósea que se tiene que entender no se puede legislar así nomás, de forma general, esa es mi intervención señor Alcalde.- **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, yo cuando mando a leer, por favor que lean bien y que entiendan el silencio administrativo no lo dice no lo regula el COOTAD, lo regula Ley de Modernización y no es treinta días, es quince días sino recuerdo es que me equivoco en el articulado creo que es el dieciocho en relación a Machachi, quienes somos de aquí que nos conocemos nuestro querido Cantón Mejía, Machachi llega casi hasta el Obelisco, y obviamente va por el Obraje, señor Alcalde **MOCIONO**, que se incluya una disposición general, que diga lo siguiente “ Todo Proyecto obra o actividad que se genere dentro de las zonas, pasques y predios industriales del Cantón Mejía, deberán estar regularizados en la normativa ambiental vigente”, que se incluya esa disposición general señor Alcalde.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, también solicitaría que dentro de la Disposición Transitoria, propongo en este sentido al seno de Concejo que la disposición Transitoria establece un máximo de doce meses más bien estaría proponiendo que sea de dos años obviamente para poder garantizar y de esa manera para que las cosas se vayan haciendo y se concreten porque si no caso contrario luego vamos a tener problema de que no lo puede hacer y obviamente otra vez revertir más bien obviamente poner un año de dos años para que de esa manera se puedan hacer ya de iniciar los procesos que correspondan tan solo esa es una sugerencia que pongo en consideración para que se tome en aprobación general.- **Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, señor Alcalde, creo que quien debería leer sería*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*otra persona el artículo tres ochenta y siete del COOTAD, no sé si lo puede revisar en este momento señala el plazo de resolución, plazo máximo en el que debe notificarse dentro de los respectivos procedimientos es treinta días, no es moción la falta de contestación la falta de contestación de la autoridad dentro de los plazos señalados en la normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado o en el inciso anterior según corresponda genera los efectos de silencio administrativos aquí está claramente en el artículo tres ochenta y siete.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, con respecto a eso Concejal yo lo que puedo decir a la comunidad siempre de los plazos correspondientes muy respetuosos eso realmente si me piden información la ley me permite quince a treinta días, la cuestión es que nosotros pasamos informe pedimos y solicitamos a la Dirección, la Dirección ahí ya se pierde el plazo respectivo por lo tanto hay otro plazo respectivo para poder informar y de esa manera nosotros procedemos como dice la norma, y la Ley, ayer estaba conversando con de estos temas con la señora Auditora, en el plazo y ella obviamente, no le voy a decir las situaciones porque esto es confidencial, pero si embargo nosotros siempre procedemos dentro de lo que dice la norma y la ley.- **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, dice, si señor Alcalde, yo creo que no hay que estarle dando vueltas a esta situaciones, es mejor avanzar eso es lo que se avanza es en beneficio en el desarrollo de la comunidad únicamente quisiera mocionar señor Alcalde que se aprueba las disposiciones que se dieron lectura incluyéndose las observaciones respectivas tanto del Concejal Bernardo Jácome como la de Usted lo había manifestado esa es mi moción señor Alcalde, también que es incluida la Disposición General.- **APOYA, Dr. Edgar Pinto Villagómez.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, hay una moción presentada y tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación respectiva: **Sr. José Badillo Bejar**, vota a favor; **Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, voto razonado, dice, pidiendo mil disculpas por sentir vergüenza en cara ajena, mi voto a favor; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, voto razonado, dice, pienso que las personas, los ciudadanos que vienen aquí, siempre merecen el respeto no y muchas de las ocasiones nos hemos sentido aludidos porque las personas que vienen lógicamente vienen ya con la dirección en contra de nosotros, jeso es una pena! porque lamentablemente aquí si hubiera el dialogo señor Alcalde, el dialogo si tuviéramos la información correcta, si todos, yo pienso que las Sesiones de Concejo serían de otra manera no habría esa situación de uno habla más o habla mejor o trata de quedar el héroe de todo, pienso que si la situación fuera diferente en comunicación, sí trabajaríamos mejor y haríamos mas pero lamentablemente eso aquí no sucede, mi voto en contra; **Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, quisiera referirme precisamente a unos aspectos importantes cuando se presentó la Ordenanza de Parque Industrial el obraje se lo hizo de una manera adecuada, en la comisión se presentaron los informes correspondientes tanto técnicos como jurídicos y por eso paso y fue aprobada por mayoría, por unanimidad, me corrigen si es el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*caso nosotros como legisladores tanto en los artículos cincuenta y ocho, estamos aquí para intervenir con voz y voto, nosotros tenemos que ser los voceros de la ciudadanía y sobre todo de quienes también de alguna manera están representando o vestidos como autoridades locales de cada uno de sus territorios por eso fueron vestidos por voto popular, de la misma manera quisiera referirme en que prácticamente se les da un plazo de dos años, Alcalde, a que se haga el fraccionamiento pero, sin embargo; dentro del articulado que acabamos de aprobar se contemplaba ciertas inconsistencias que en lo posterior lo hare llegar, me rectifico debemos manejar en lo que decimos y proponemos debemos mantenernos y que bueno darnos cuenta como algunas personas están en contra incluso de los impuestos que se están generando cuando esos son vertidos para acá a los Municipios para que se haga la Obra y el Gobierno ha hecho un buen trabajo respecto a eso para sostener los ingresos que se están transfiriendo acá a los Gobiernos Municipales, porque todavía los Gobiernos Municipales son paternalistas y mucho de los casos y siguen esperando la resolución y el presupuesto y que pena en darme cuenta de esta situación que se vaya generando y se vaya mencionando lo que se está diciendo de que ¿por qué? no se está realizando la inversión mi voto en contra de las disposiciones señor Alcalde.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, voto razonado, dice, en los años setenta, en la década de los setenta de la explotación de petróleo mucha gente de afuera vino a vivir a las afueras de Quito, y eso hizo que muchos de estos terrenos que estaban las industrias hoy de Quito muchos tiene que salir por otra parte nosotros somos vecinos de la Capital de los Ecuatorianos, y por otra parte somos vecinos también y colindantes con el Cantón Rumiñahui, que por el lindísimo clima que tiene también se llenaron de muchísimas casas e industrias, que no tienen problema frente a esto más bien el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Industrias yo creo que va aplaudir de que estamos abriendo la puerta porque la E 35, esa vía tiene que ampliarse para unirse con el país y eso hora posible el desarrollo sustentable porque queremos no un Cantón Mejía pobre de mendigos, sino gente trabajadora, gente dinámica, de gente responsable, que pueda decir dignamente a sus hijos tomen este para el pan de cada día, para el lounch esa es la responsabilidad eso nos motiva este país no es de un partido político, este país es de una diversidad de concepciones ideológicas, jurídicas, políticas, culturales y ahí estamos poniendo el contingente necesario y estamos apoyando la institucionalidad y la gobernabilidad del Cantón Mejía, porque sin ser de Alianza País, ¡qué pena! hoy que los propios compañeros de Alianza País, de un partido de un movimiento quieran soslayar y mancillar y crear el caos, cuando se crea el caos se crea la bronca y se crea los líos y vienen los problemas y nosotros queremos y yo quiero desde mi punto de vista que haya una paz y un entendimiento y que los empresarios y los pobres también nos entendamos gratamente con la Ley en la mano la transparencia la dinámica en consecuencia mi voto a favor; **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, de ninguna manera queremos sembrar el caos, mi estimado Concejal*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Edgar Pinto, más bien siempre tratamos de ayudar y dar gobernabilidad y no sé porque Usted, dice, cuando hace un año y medio usted estuvo alejado del grupo y usted votaba en contra y quizás sin razonamiento, por lo anteriormente mi voto en contra; **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, voy hacer bien claro y específico, quienes están en este momento escuchando y están presentes acá en el Seno de Concejo, al aprobar nosotros esto vuelvo e insisto estamos regularizando el proceso que viene desde el dos mil trece, no es ahora que recién nos estamos inventando esto, por otro lado son derechos adquiridos desde el dos mil trece jurídicamente son del dos mil trece tienen derechos adquiridos ya las zonas que estaban establecidas y el momento que se dice que no estoy de acuerdo con esa zona, o por múltiples motivos, sí estoy poniendo en riesgo las actividades que actualmente se están desarrollando del Cantón Mejía y que las empresas ya están realizando esa actividad, aquí esta José Cayo, que también trabaja y de alguna tiene un trabajo indirecto con la empresa ADELCA y toda su gente que de una u otra manera vive de eso posiblemente ponen en riesgo al votar en contra de esa posibilidad y voy hacer más claro todavía y pone en riesgo usted señora Concejala, el empleo de su hijo que trabaja en ADELCA, por votar en contra así que hay que pensar muy bien en el voto que se da, mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cinco votos a favor y tres votos en contra.-**RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y tres en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar las disposiciones transitoria, derogatoria, la general; y, la final de la Ordenanza Sustitutiva para la Ordenanza de Ubicación y Regulación de Zonas, Parques y Predios Industriales del Cantón Mejía, con las observaciones realizadas.**

Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, mientras la hermana República de Perú, esta creciendo en este dos mil dieciséis al tres punto tres por ciento supuestamente el que está haciendo bien las cosas en la República del Ecuador está decreciendo al menos el uno por ciento y con un desempleo del cinco punto siete por ciento son las cifras reales cuando se refieren aquí líricamente a que somos agrícolas y ganaderos yo estuve en Cuenca hace unos tres meses en un foro con gente especializada, y de otros países y medio la oportunidad de decirles yo vengo del Cantón Mejía, nadie lo conocía, yo vengo donde justamente se estaban sirviéndose el agua de Güitig, quiero comentarles lo siguiente figurativamente en la década de los ochenta habían cincuenta haciendas agrícolas ganaderas y hoy señores y de esas cincuenta haciendas agrícola, ganaderas más de la mitad se han convertido en Hosterías, pregunto yo, ¿ tan eficientes han sido las políticas de este gobierno? para poder sustentar la agricultura y la ganadería a nosotros los mejieenses que no solamente nos deben de hablar de tecnología de semillitas sino también de identidad cultural porque no nos olvidemos que somos la “Capital Mundial del Chagra”, algunos años ya asesore a una radio local, y permítame señor Alcalde, leer una nota de prensa de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

fecha viernes dos de septiembre de 2016, lo que dijo el presidente saliente lo dijo en momentos en que el mandatario le recordó al Prefecto de Pichincha, Gustavo Baroja sobre la solicitud que hizo hace casi un año para que se le entregue un terreno al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIAP, ubicado en el sur de Quito para levantar un Parque Industrial para la pequeña y mediana empresa PYMES y las demoras en los trámites para acceder al terreno esto ya está resuelto le pregunto Rafael Correa, al Prefecto, y el respondió si y no habíamos ubicado exactamente el sitio hay trescientas cincuenta empresas que están notificadas para salir de Quito a ciento treinta y nueve les dieron el plazo hasta diciembre del dos mil quince, Baroja negó que el trámite está en Inmobiliar, ¿pero que proceso no entiendo? ¿qué es lo que hay que definir? volvió a cuestionar el Presidente saliente, como me molesto estas cosas de repente estamos desesperados por inyectarle cursos a la economía y reactivarla las cosas tienen que demorar cinco días dentro del Gobierno Nacional, ¿por favor! ¿cuál es el problema? insistió el presidente Correa, pidió al Ministro de Agricultura, Javier Ponce, que se reúna con inmobiliario y con el prefecto Gustavo Baroja y se queden allí con sus abogados hasta resolver esto expreso Cristian Cisneros Director Ejecutivo, de la Cámara Pequeña Industria PYMES, le digo al Presidente que necesitaba apoyo para ubicar un terreno a fin de construir un gran parque Industrial se llama PYMES, con su anuencia señor Alcalde, solicito que por medio de Secretaria de lectura a la carta elevada a Usted con las copias consecutivas a las personas a las cuales me he referido.- Por disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura del Oficio N°. SC-0002016BJ-104, de fecha 12 de Septiembre de 2016, que establece: "OFICIO NÚMERO: SC-0002016BJ-104 Machachi, 12 de septiembre de 2016 Señor: Ec. Ramiro Barros Alcalde del Gobierno A.D. del cantón Mejía ASUNTO: Solicitud de Información relacionada a Nota de Prensa. REFERENCIA: Diario la Hora del 02 septiembre de 2016.- Conforme a las atribuciones amparadas en la Ley inherentes a mis funciones como Concejal; acudo a usted de la manera más cordial se sirva disponer a quien corresponda se me CERTIFIQUE por escrito si existe algún trámite de aprobación de uso de suelo para "levantar un parque industrial" en los predios de INIAP "ubicados en la parroquia de Cutuglagua, cantón Mejía". Puntualizo lo último ya que la nota periodística ADJUNTA lo relaciona sólo como "sur de Quito" lo cual no concuerda con la realidad. De ser el caso, me permito anticipar desde ya mis inquietudes como mejiese y Concejal Rural sobre este tema, con las siguientes observaciones:

- He mantenido reuniones con vecinos del sector y desconocen totalmente sobre este proyecto; nadie ha socializado nada.
- Siendo Cutuglagua, una parroquia importante del cantón Mejía y la más poblada, no cuenta con un acceso de descongestionamiento a la parte occidental; tengo conocimiento que se han hecho gestiones por años para lograrlo, proponiendo alternativas viables y que justamente se consideran por los predios de INIAP, a las cuales no se han dado respuesta. ¿Por qué hay celeridad para un parque industrial y no para una noble aspiración de miles de mejiese y residentes de Cutuglagua?



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- De igual forma Cutuglagua no dispone de un Parque como parroquia por falta de un espacio físico, también un Coliseo; dentro de la solicitud de vía se conoce que se incluía una área para el Parque y el Coliseo, igualmente considerados en los predios de INIAP y que inclusive en años anteriores el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía considero una partida presupuestaria para adquirir el predio necesario a favor de la parroquia de Cutuglagua para la consecución de estos fines.

- Cutuglagua geográficamente limita con el Distrito Metropolitano de Quito, por tal motivo su densidad poblacional ha crecido drásticamente en los últimos años; y, las consiguientes necesidades de servicios básicos. ¿Si la población no está atendida al cien por ciento con agua potable y alcantarillado por falta de presupuesto, como se pretende levantar un parque industrial en la zona?

- Si hay un problema de notificación a 350 empresas para salir del DM de Quito, existe una normativa vigente donde determina la Ubicación, Instalación y Funcionamiento de las Zonas Industriales y de Desarrollo Tecnológico en el cantón Mejía. ¿Por qué lo quieren edificar el parque industrial en INIAP perteneciente a la parroquia de Cutuglagua, si en la Ordenanza vigente en Cutuglagua NO está considerado es tipo de uso de suelo?

- Como mejiese celebros que se invierta en nuestro Cantón siempre y cuando se observe la realidad y se considere nuestra normativa local.

Por la atención que se sirva dar a la presente reciba desde ya mi agradecimiento. Cordialmente, BERNARDO JÁCOME GÓMEZ CONCEJAL – GAD DEL CANTÓN MEJÍA

C. COPIA:

- EC. GUSTAVO BAROJA – PREFECTO DE PICHINCHA
- DR. JAVIER PONCE – MINISTRO DE AGRICULTURA
- ING. CRISTIAN CISNEROS – DIRECTOR EJECUTIVO (PYMES)
- SR. ROBERTO HIDALGO – PRESIDENTE J.P.CUTUGLAGUA
- CIUDADANÍA”

*Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, quiero decirles queridos vecinos y vecinas del Cantón Mejía, todito en general, ni una sola respuesta, ni una explicación, pero aquí si no, donde esta la socialización, donde están los proyectos, puede ser dueño de un movimiento político, pero del Cantón Mejía, creo que no es dueño, y aquí en el Cantón Mejía, existe una normativa que hay que respetar, dicen que “la experiencia es hija del pensamiento, y el pensamiento es hija de la acción” ya que me están nombrando quiero aclarar que no podemos aprender hombría en libros ya que me nombro señor Concejal Henry Monga, usted, sabe perfectamente que en el anterior Concejo yo vote en contra de la aprobación de las Zonas Industriales, pero yo si tengo coherencia en ejercicio de la democracia, triunfo el sí, que nos pueda hacer solo coherente y ahora que estamos hablando de esta carta de estas opciones del Presidente de la Republica por un lado, buscando el espacio para dinamizar la economía y aquí venimos a decir los coidearios no, señor Alcalde dejo asentada la siguiente **MOCION**, sin perjuicio de otras intervenciones que se apruebe en segunda*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

la Ordenanza sustitutiva para la Ubicación y Regulación de Zonas Parques y Predios Industriales en el Cantón Mejía, hasta ahí mi moción señor Alcalde.- **Dr. Juan Carlos Guanochanga, APOYA** la moción.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, hay una moción presentada y tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación respectiva: **Sr. José Badillo Bejar**, voto razonado, dice, señor Alcalde, señor Procurador Síndico, señora Secretaria, compañeros Concejales, compañera, señores empresarios pueblo en general al que nos debemos y por el cual llegamos a estos espacios, creo y sabemos conscientemente que es anecdótico lo que está sucediendo bueno yo antes de principalizarme obviamente la compañera Marianela Remache me dijo le pongo en conocimiento Pepito, que yo me voy a dar a luz y Usted va ser la persona que tendrá que votar, pero piense, pensará, analizará su voto y bueno pues con esas palabras eso es lo que estoy haciendo ahorita, obviamente para este tema me asesore jurídicamente, que es lo lógico y no solo aquí en el Municipio sino con amigos, compañeros, abogados, todos de tal manera que no haya falla en lo que estoy haciendo, vuelvo y repito, llevado de las palabras de mi compañera Marianela Remache, y es por eso que escuchándoles a ustedes compañeros, me he quedado pensando pues, acá el compañero me decía que si ya está hecha la casa que toca hacer, regularizar cierto ahorita estamos aprobando es la Ordenanza de Regularización, así que compañeros es lógico, simple, sencillo yo creo que el pueblo se da cuenta de esto pues, de que si ya se aprobó el PDyOT exactamente en la fecha 14 de julio del 2016, entonces compañeros yo respeto el criterio porque a veces hasta lo que dicen equivocadamente, toca respetar es obvio también es lo que uno busca es respeto y como se lo consigue respetando, si me llama la atención una cosa, muchas gracias compañero Alcalde creo con esto voy a concluir compañero y permítame alargarme un poquito porque no he hablado durante solamente a favor y todo lo demás a los compañeros también espero que me escuchen esta situación, me llama bastante la atención este en contra y este a favor, si la Ley está estipulado y es la manifestación de la voluntad soberana donde se manda se permite, se prohíbe tenemos que acogerme como decía el compañero Edgar Pinto, serán sancionados, sabemos lo que se nos puede dar si no hacemos una votación coherente y porque es una votación coherente y porque anteriormente en la Ordenanza de Regularización yo vote a favor esta vez muy minuciosamente como les decía y sujeto y apoyándome en el informe técnico y en el informe jurídico, pues mi voto es a favor; **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, voto razonado, dice, gracias señor Alcalde únicamente para ponerles en claro a los compañeros, que en realidad creo que algún momento fuimos compañeros como ya lo manifestaron porque eso también no se dio a conocer, creo que de alguna otra manera señor Alcalde se ha estado buscando nuestra expulsión eso no se lo ha manifestado, pero sin embargo; nosotros estamos con el objetivo claro únicamente caminos distintos, estamos con los objetivos claros y más que todo señor Alcalde esa palabra se llama lealtad y eso siempre seguirá



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

conmigo por eso, mi voto a favor señor Alcalde; Sr. Bernardo Jácome Gomez, voto razonado, dice, bueno mi querido amigo don Pepito Badillo, me dijo Bernardo que sacamos con las zonas industriales yo le dije pan, techo y empleo, ¡jajajaja! es que es así, con empleo con trabajito podemos comprar pan, con empleo y trabajito podemos comprar un techo aunque suena discordante pero esa es la realidad con sueñitos, con quimeras, con ilusiones no logramos nada, mi voto a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto razonado, dice, primero quiero ir a la primera parte, permítame señor Alcalde, decir esto que baja su posición ¡muy baja! porque a la familia no se le toma en cuenta, Usted es padre y no tiene ¡por qué! tomarse en cuenta aquí a la familia y en algún momento cuando alguien hablo de su esposa, también lo dijo Usted esto, y no podría esperar otra cosa de Usted, porque yo he sido vulnerada en mis derechos como mujer, como autoridad, cuando fui Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, ¡que irónico! si en este momento, igualmente quiero dirigirme a un empleado aquí al señor Santiago Guerrero, que se burló cuando dijo eso señor Alcalde, como mujer y ¡Ustedes son mujeres! no creo que se sientan satisfechas de sentir lo que uno se siente cuando un hombre dice eso, de que hablamos de que derechos hablamos, lo único que yo quiero decir aquí es que no estoy en contra de que venga las Zonas Industriales, que se de trabajo lógicamente que se de trabajo, es la forma como lo hacen, es la manera como les conviene a eso nos referimos y si compañeros o señores Concejales, no están de acuerdo, entonces respetémonos, ¿por qué acusar? ¿por qué hablar? ¿por qué burlarse? eso es lo que tenemos aquí compañeras y ahora lo he dicho públicamente la vulneración que una se siente aquí, la vulneración política eso es lo que tenemos Ustedes, van tener si señores lógico una oportunidad que trabajen ¡ojala! las industrias que vengan les tomen en cuenta ¡ojala! podamos apoyar a las personas que vengan a trabajar que no sea solamente la política Alcalde, Vicealcalde, quien debe a coger cien, doscientas carpetas para meter a empleados, como fue en la Coca-Cola, cuando alguien venía a decirle ayúdenos, no al señor Vicealcalde tiene que entregarle las carpetas y nosotros no podemos apoyarles señores por esa razón lo único que puedo decir si y si felicito y si el señor Alcalde que no entendía porque felicitamos sino apoyamos simplemente por lo que estamos indicando que hay artículos que no están aquí no están por esa razón de hecho van a ganar de hecho ya está ganado esto, y por eso no se cree enemigos sobre nosotros, por eso razón como mujer si quiero decir solamente a toda la mujer mejiese no soy de aquí de Mejía, pero si he venido a trabajar con todo mi corazón y con todo respeto a las personas del Cantón Mejía, en esta falta de vulneración de derechos que tenemos y que lamentablemente aquí que pena que haya tenido que soltar una lágrima porque no tiene que toparse a los familiares aquí, aquí es otra cosa, aquí es el trabajo, entonces yo pido de favor y me ¡disculpen!, por esto mi voto en contra; Dr. Henry Monga Aguilar, dice, siempre repudiare la falta de respeto, y sobre todo la vulneración a las mujeres, uno de los aspectos importantes que quisiera yo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

mencionar Alcalde, y que mencionó el señor Vicealcalde el tema de ¡lealtad!, que bueno que haya nombrado el tema ¡lealtad! porque bajo esa premisa es porque estamos acá, ¡lealtad! a los ciudadanos, no a los intereses de algunos pocos lealtad al movimiento que nos trajo acá, a las personas que pusieron y pudieron dar opción a que se candidaticen personas que les fallaron, y eso es falta de lealtad, ¡eso es falta de lealtad!, para que entiendas claramente, he visto que lamentablemente que aquí se ha dicho muchas cosas que está afectando a lo que se está manifestado, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Determina la Ubicación, Instalación y Funcionamiento a las Zonas Industriales y de Desarrollo Tecnológico fueron formadas con artículo uno, menciona que hasta la Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, queda suspendido la recepción de solicitudes de fraccionamientos, industriales y no industriales cuya finalidad sea la implementación de las industrias aquí prácticamente se está respetando la industria sentada aquí en Mejía y a pesar de que no debía ser así porque si existiera coherencia las industrias se les debería poner en polígonos establecidos en donde no afecte y no estén dispersas como lo hacen en otros países y nos fuimos juntos a España, Vicealcalde, y ahí vimos las ciudades inteligentes y como estaban estructuradas, los polígonos industriales estaban fuera de los centros poblados ¡porque así tienen que ser!, porque no pueden estar cerca de los centros poblados, porque es una locura de que podremos convivir con las industrias, porque es necesario que garanticemos el buen vivir que nosotros estamos estableciendo, no estamos en contra de las zonas industriales que se están determinado lo que necesitamos es que exista la autorización de la Autoridad Agraria Nacional, el informe correspondiente como lo establece el artículo seis y ahí no habría ninguna dificultad pero aquí se quiere tergiversar que se está impidiendo que vengan las zonas industriales a que vengan los parques industriales, es una falacia no se puede decir ese tipo de cosas, con todos estos antecedentes expuesto y sobre todo en el debate referente al artículo seis de la Ley de Tierras, al artículo treinta y dos de la misma Ley, al artículo del COOTAD, cincuenta y cinco porque no se hizo la socialización con los Gobiernos Parroquiales, y al artículo ciento ochenta y seis del COOTAD, mi voto en contra;
Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, aquí estamos porque nuestras abuelas, nuestras madres de ellas venimos y varias mujeres valiosas del Ecuador en el país, a nivel latinoamericano, mundial que han dado ejemplo todos conocemos Manuelita Sáenz, Angélica Idrobo, Domitila Chungara, la madre Teresa de Calcuta, tuve el honor de trabajar con Tránsito Amaguaña, con Dolores Cacuango, con los campesinos de todo el país en eso Cayambe, entonces siempre nuestro afecto a las mujeres no habido desmedro, no hay en contra, yo quisiera decirle a la señora Janeth Mejía, con cariño, un día saliendo de la sala de sesión con los señores Conejales, que veníamos para acá, me acerque como caballero a saludarle dando un beso en la mejilla y me hizo la cara al otro lado, ahí estaba el Concejal Bernardo Jácome, viendo que paso, ¿yo no sé qué paso? entonces hay que sembrar para



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*cosechar, se cosecha lo que se siembra y eso es bíblico, damos amor recibimos amor, siempre esa solidaridad ese afecto para las mujeres no habrá desmedro a nadie de ellas porque tenemos hijas, amamos a las mujeres con cariño y afecto, y también los hombres tenemos que ser respetados en la misma manera, por el progreso y el desarrollo del Cantón Mejía mi voto a favor; **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, voto razonado, dice, bueno la discusión estaba media acalorada, pero yo si quiero pedirle a los compañeros Concejales, que no vayamos a perder la compostura, siempre es bueno discernir, es bueno discutir conversar, dialogar y respetar lógicamente si es que hay situaciones en contra a favor, yo quiero manifestar de que no es que estemos en contra de las zonas industriales, no de todas, me refiero porque si hay oposición de la ciudadanía a ciertos sitios especialmente aquellos que están incrustados en zonas poblada, entonces nosotros tenemos que acoger también el criterio de esa gente, de esa ciudadanía porque no todos están a favor de las zonas industriales, entonces esa ha sido la razón por la que nosotros hemos expuesto también nuestro criterio, hemos razonado y bien entiendo de que ya está aprobada la Ordenanza pero por ese grupo de gente por esa ciudadana que se acercado hacia nosotros ha dicho no estamos de acuerdo con esa zona, con esta zona de acá mi voto en contra: **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, voto razonado, dice, siempre con el respeto y la consideración que yo siempre he mantenido mi madre es mujer, mi esposa es mujer, y por ese mismo hecho y ahora posiblemente entiendan de lo que sintió mi esposa cuando sufrió la agresión aquí en las afueras del Palacio Municipal, donde le “halaron el pelo” no fue con palabras, fue con agresión física y nadie ahí si dijo se ha vulnerado el derecho de la esposa del señor Alcalde ahí más bien hubo risas, hubo realmente felicitaciones posiblemente a las personas que generaron esa agresión, ¡jamás en la vida! voy a proceder de la misma manera inmunda que procedieron los otros ¡jamás! porque yo más bien si extendo la mano y digo si he cometido algún error corrijo, si tienen que darme la razón denme la razón espero jamás imponer nada no he vulnerado ningún derecho aquí no he insultado a la mujer, a ningún momento ustedes han escuchado acá y no se tergerse, jamás he faltado el respeto a la mujer, no le he faltado alzando, la voz le e insultado o le han agredido como lo hicieron con mi esposa, y yo siento también como Usted, siente estimada Concejala, porque mi esposa también derramo lágrimas ese día, pero nadie se solidarizó, y dijo se vulnero el derecho de la esposa del señor Alcalde, todos callados entonces realmente yo también respeto muchísimo a la mujer por mi madre, por mi esposa, por mis hermanas, por las mujeres del Cantón Mejía, jamás a pesar de que mi esposa mi madre, mis hermanas han sido denigradas en las redes sociales con palabras inmundas y cuando ustedes quieran pongo en conocimiento los emails que ponen, en redes sociales y que de alguna manera después borran inmediatamente pero tengo los respaldos respectivos y ahí donde ¿está el derecho? y ¿dónde está el que podamos ser respetados y considerados? y pesar de esto ustedes jamás han escuchado que yo he salido a redes sociales a decir*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*cualquier tontería siempre aceptado por más críticas que sean, porque así es la democracia aceptando esa crítica, aceptando pero una crítica transparente, una crítica con altura, con respeto, con gusto, mucha gente me escribe, diciendo falta esto, falta lo otro, que la basura por aquí etcétera, con gusto gracias porque la corresponsabilidad ciudadana es importantísima y así generamos cosas importantes de desarrollo y no hemos vulnerado ningún derecho de la mujer a mi esposa si vulneraron ese derecho por esas agresiones inmundas que agredieron y las lágrimas de mi esposa que derramaron ese día acá del Palacio Municipal, ahí si nadie dijo, solo nosotros y nuestra familia sabia de eso, por eso le entiendo Concejala, lo otro no he topado la familia para nada porque la familia si es bien sagrada, la familia nunca voy a tomar la familia de nadie porque no tiene que ser, hablé de empleo, hable de empleo, al hablar de empleo del señor Cayo, y de lo que hace referencia Usted, de empleo no hable de familia, sino de empleo, y bueno al definir estas zonas industriales el beneficio no se va a ver todavía en estos pocos años quien va haber posiblemente sea las próximas administraciones las que tengan que obviamente liderar o de alguna manera también apoyar y seguir apoyando la generación de empleo, por lo tanto en beneficio serán los próximos años, no se va a ver de aquí en dos a tres años posiblemente, eso vayan a decir ya aprobaron y donde esta los resultados por favor seamos sensatos de aquí a unos tres años, a cuatro años vamos a ver todo ese trabajo que este momento lo estamos viendo y los beneficiarios quienes serán, posiblemente porque la próxima administración tendrá más ingresos más a la municipalidad por los impuestos que los señores de este momento van a pagar por haber aprobado esta Ordenanza Municipal, y también por los beneficios posiblemente no sé en qué número de empleados puedan contratar por eso, en base al respeto estricto, a la norma, a la Ley, a la Constitución, al COOTAD; y, a la Ley Ambiental, mi voto a favor .-Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cinco votos a favor y tres votos en contra.-**RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y tres en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar en Segundo el Debate de la Ordenanza Sustitutiva para la Ubicación y Regulación de Zonas, Parques y Predios Industriales del Cantón Mejía, que establece:***

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

*Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece:
“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”;

Que, *la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, reconoce, entre otras competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales descentralizados: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.” y, “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*

Que, *el artículo 284 de la Carta Magna, establece que la política económica nacional tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: “2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.” ... “4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.”, “5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.” y “7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.”*

Que, *entre otras funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, previstas en el Art. 54 del COOTAD, constan: a) “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la relación del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; c) “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; y, “k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”;*

Que, *los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

son competencias del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...); y, “x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. (...)”;

Que, *el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en los Art. 60 y 466 otorgan las competencias exclusivas al alcalde o alcaldesa para dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal según el Plan Nacional de Desarrollo; y el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio cantonal.*

Que, *la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en los Art. 6 y 32 establece que es de interés público y prioridad nacional la protección y uso del suelo rural de producción, en especial de su capa fértil. Sin embargo, los GAD Municipales pueden declarar zonas industriales en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias.*

Que, *el Plan Nacional del Buen Vivir en los objetivos 7 (metas 7.8 y 7.10), 8 (metas 8.10), 10 (meta 10.9) y 11 (meta 11.2) establece principalmente los objetivos de impulsar el financiamiento de nuevas industrias, y apoyan el establecimiento de zonas especiales de desarrollo económico en función de los sectores prioritarios para la transformación de la matriz productiva.*

Que, *el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mejía es una herramienta de planificación que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los procesos sociales y culturales, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales.*

Que, *mediante Ordenanza sancionada por el Señor Alcalde con fecha, se expidió la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mejía, que contiene la zonificación industrial cantonal;*

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales que le corresponden



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

EXPIDE:

**ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA UBICACIÓN Y REGULACIÓN DE
LAS ZONAS, PARQUES Y PREDIOS INDUSTRIALES DEL
CANTÓN MEJÍA**

**CAPITULO I
NORMAS GENERALES**

Art. 1.- OBJETO.- *La presente ordenanza tiene la finalidad de determinar la ubicación y regulación del correcto funcionamiento de las zonas, parques y predios industriales, su instalación, sus impactos, la categorización y los tipos de industrias a implantar. De esta forma, el presente cuerpo normativo municipal busca generar las condiciones adecuadas para incentivar y promover el desarrollo del Cantón Mejía y las zonas industriales en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial cantonal.*

Art. 2.- ÁMBITO.- *Esta ordenanza tiene ámbito cantonal y regula a todas las zonas, parques y predios industriales, así como las actividades industriales que realicen todas las instituciones de derecho público y privado y las personas naturales y jurídicas que realicen cualquier actividad industrial dentro del cantón Mejía.*

Art. 3.- DEFINICIONES.- *Para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones, sin perjuicio de otras que sean aplicables a la materia:*

ZONA INDUSTRIAL: *Una zona industrial está constituida por extensiones de terreno que gracias a una adecuada planificación pueden funcionar eficazmente en varios lotes o un conjunto de predios debidamente integrados sin causar impactos ambientales negativos a la población y si lo existen pueden ser mitigados en forma positiva.*

Las zonas industriales deberán contar con normativas del cantón, vías amplias de acceso, vía de desaceleración y aceleración, cuando fuere necesario y técnicamente viable, vías internas que conducen a los diferentes predios industriales lo suficientemente amplias y adecuadamente diseñadas, deberán contar básicamente con servicio de agua potable o autoabastecimiento, energía eléctrica, sistema de evacuación de aguas lluvias y servidas y la respectiva planta de tratamiento de aguas residuales.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

PARQUE INDUSTRIAL: *Es un terreno urbanizado y subdividido en predios, cuenta con una administración central que puede ser privada o mixta.*

Debe ser diseñado según un plan general que dote a este espacio de servicios de infraestructura comunes como calles y parqueaderos internos, accesos a medios de transporte, controles de seguridad y tratamiento de desechos.

INDUSTRIA: *Es el conjunto de actividades destinadas a la transformación de los recursos naturales en productos elaborados o semielaborados en forma masiva.*

En el cantón se implementarán industrias ecoeficientes, con capacidad de reducir desperdicios, mejorar los procesos industriales e implementación de sistemas de gestión ambiental para así ser menos nocivos con el medio ambiente, reducir el consumo de energía y poder cumplir con las leyes vigentes.

En el Cantón Mejía existe Pequeña, Mediana y Gran Industria.

PREDIO INDUSTRIAL: *Es un predio o lote destinado y autorizado para realizar actividades industriales.*

El predio industrial debe contar con 3 tipos de áreas:

- a) Áreas productivas;*
- b) Áreas indirectamente productivas, como calles, aceras, instalaciones de servicios, planta de tratamiento, estaciones de transformación de electricidad, depósitos de residuos y servicios comunes, y todas aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de un predio industrial;*
- c) Áreas no productivas como espacios verdes, áreas de recreación, deportivas y áreas de estacionamiento.*

PREDIO INDUSTRIAL CONSOLIDADO: *Es un predio en el que existe infraestructura industrial y se encuentra en funcionamiento.*

ASENTAMIENTO INDUSTRIAL: *Asentamiento industrial corresponde a la unión de varios predios industriales que, producto del crecimiento de una industria se han ido incorporando al predio o predios originales, dando como resultado un Asentamiento Industrial que ha crecido obligado por las circunstancias de la demanda del producto en el mercado.*

CAPITULO II



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

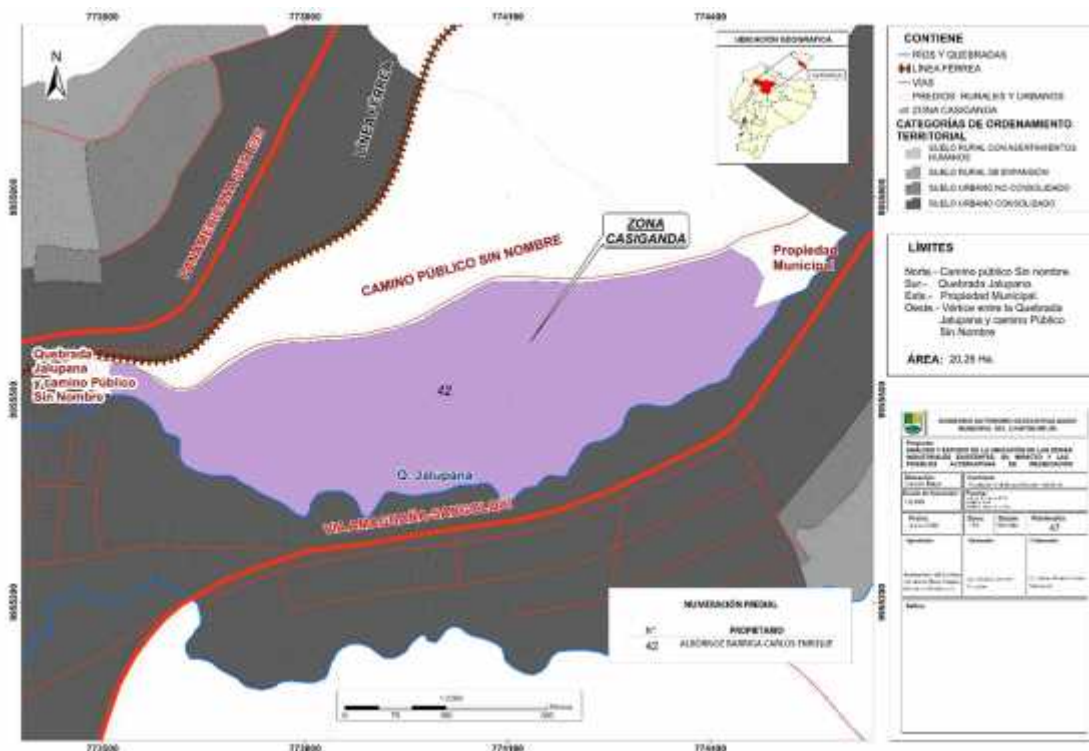
DE LAS ZONAS INDUSTRIALES DEL CANTÓN MEJÍA

Art. 4.- UBICACIÓN, LÍMITES Y ÁREAS.- Conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en vigencia, se establecen las siguientes Zonas Industriales para el Cantón Mejía:

4.1.- ZONA CASIGANDA: Ubicada en la parroquia de Uyumbicho en la parte sur de la Hacienda Casiganda con un área de 20,26 ha.

Linderos:

- Norte.-** Camino público Sin nombre
- Sur.-** Quebrada Jalupana
- Este.-** Propiedad Municipal
- Oeste.-** Vértice entre la Quebrada Jalupana y camino Público Sin Nombre





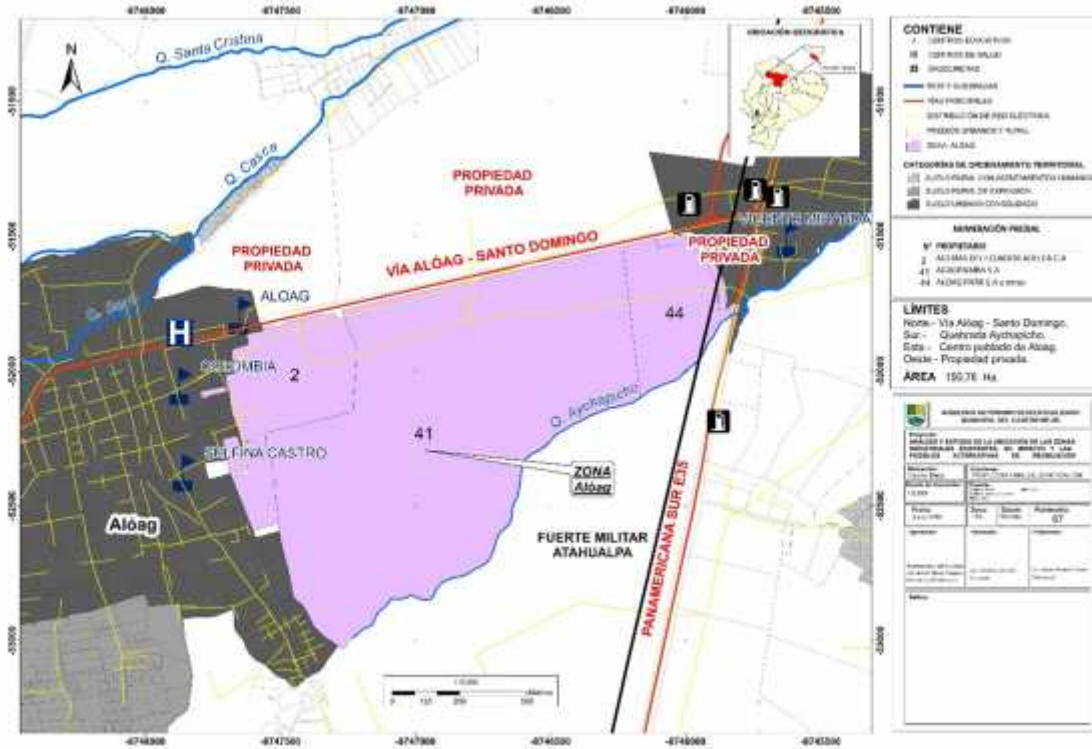
**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019



4.5.- ZONA EL OBRAJE: Ubicada en el centro-norte de la parroquia de Machachi, al norte de la ciudad de Machachi. Se encuentra junto a la Panamericana Sur o E35 y frente a Fuerte Militar Atahualpa. Está conformada por un área de 126.87 ha.

Linderos:

- Norte.-** Propiedades privadas
- Sur.-** Propiedades privadas.
- Este.-** Propiedades privadas.
- Oeste.-** Panamericana Sur o E35.



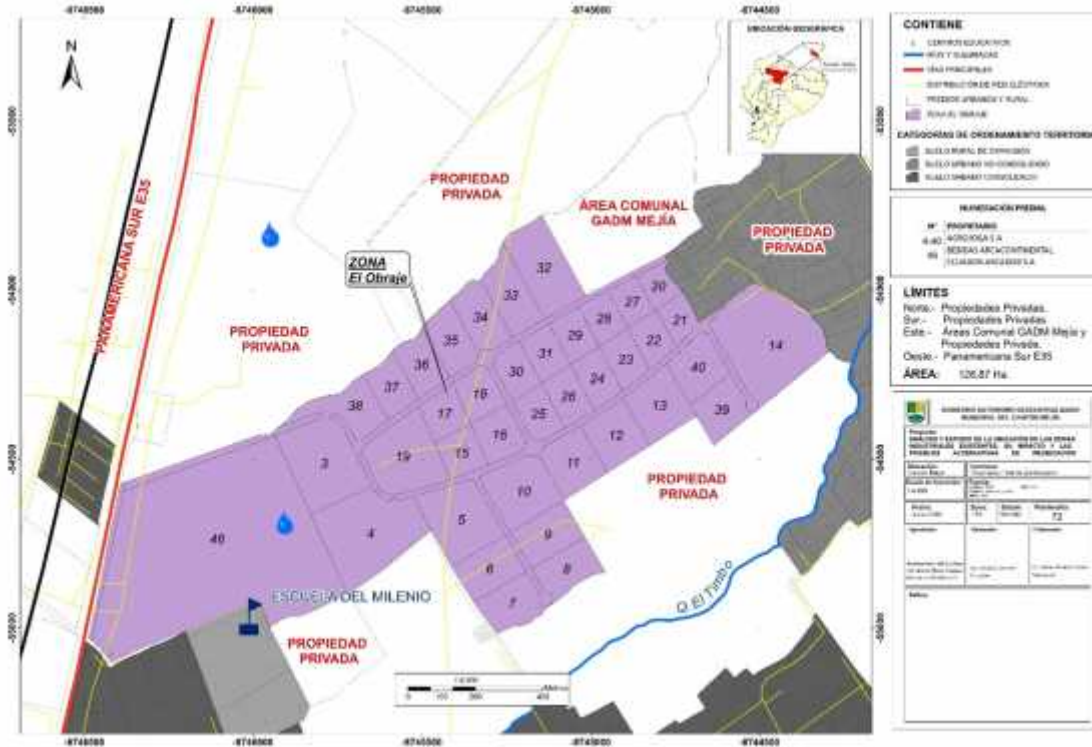
**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019



Art. 5.- CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS.- Las zonas y parques industriales en el cantón Mejía cumplirán las siguientes condiciones generales y técnicas básicas, sin perjuicio de los demás requisitos que establecen las leyes de cada materia, a fin de promover una adecuada gestión territorial para las zonas industriales y para un desarrollo cantonal productivo, eficiente y sustentable, obteniendo como resultado espacios públicos de calidad, dotados de equipamientos complementarios, comercio y de servicios.

5.1.- CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS:

- a) Las zonas industriales deberán estar estructuradas principalmente por industrias categorizadas y de impacto permitido en esta Ordenanza.
- b) Los estudios urbanísticos serán realizados por los propietarios o empresas y serán aprobados por la Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. También se requerirá las factibilidades de los organismos estatales pertinentes de acuerdo al tipo de industria.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- c) *Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes por parte del GAD de Mejía, los promotores de industrias y/o propietarios de los predios industriales ubicados en las zonas industriales deberán ejecutar redes de servicios públicos tales como: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones, redes internas de la infraestructura propia de la actividad, las mismas que se registrarán de acuerdo con la regulación y especificaciones técnicas del GAD Municipal del Cantón Mejía y demás organismos estatales pertinentes, y de ser necesario se registrarán a normas técnicas internacionales.*
- d) *En el caso de encontrarse vestigios arqueológicos que a juicio de los especialistas institucionales merezcan su conservación, se aplicara el plan aprobado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, aplicando la normativa correspondiente.*
- e) *Se deberá incorporar sistemas e coeficientes y que sean amigables con la naturaleza como ahorro energético, reciclaje de aguas lluvias, tratamiento de aguas residuales, entre otros, y cumplirán las normas ambientales establecidas por organismos de control municipal, autoridad ambiental y aplicación responsable (AAAr);*
- f) *Las industrias deberán realizar y aplicar un estudio de movilidad, el análisis realizado comprenderá estudios de tráfico del entorno inmediato así como de las zonas de influencia, estos estudios estarán bajo la responsabilidad de los industriales. Los estudios deberán ir acorde con los planes de movilidad y bajo el control, supervisión y aprobación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y los organismos estatales pertinentes.*
- g) *Las industrias ubicadas dentro de zonas industriales y fuera de ellas, deberán considerar la inclusión de equipamientos, dispositivos y medidas adecuadas para tener un tráfico óptimo en su entorno, para lo cual se usarán los elementos reglamentarios de señalización horizontal y vertical que permitan ordenar el flujo de vehículos y peatones. Si la evaluación del impacto en el tráfico determina afectaciones a la circulación aledaña a las industrias ubicadas en las zonas industriales o industrias, se deberán incluir todas las adecuaciones de infraestructura vial, medidas y dispositivos de gerencia del tráfico que mitiguen estos impactos. Para ello los promotores y propietarios de las industrias coordinaran los estudios y medidas de mitigación con la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del Cantón Mejía.

- h) Cada industria deberá presentar estudios de accesibilidad, carriles de desaceleración y aceleración, flujos, rompe velocidades, señalización vial y equipamiento correspondiente, para lo cual este estudio se someterá a las directrices de vialidad y transporte. Las industrias se someterán a los lineamientos existentes de vialidad y transporte definidos por el G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.*
- i) Las industrias que accedan por vías troncales como la E-35 Panamericana Sur, E-20 Alóag – Santo Domingo y 28A deberán implementar detalles de los carriles de aceleración y desaceleración además de la solución de acceso desde estas vías. Estas soluciones deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entidad rectora del sistema vial nacional. Las vías y espacios públicos existentes se mantendrán exclusivamente como tales sin permitir su obstaculización o cierre.*
- j) Para las industrias, la calzada de circulación vehicular para tráfico pesado debe ser construida con una capa de rodadura rígida. Y un estudio vial aprobado por las instancias competentes.*
- k) Cada industria deberá contar con un área de estacionamientos interno para camiones, la capacidad del estacionamiento deberá ser determinado por estudios realizados por las propias industrias; el diseño de los estacionamientos y sus detalles deberán ser aprobados por el departamento de Planificación del GAD Municipal de Mejía.*
- l) De acuerdo con la demanda de cada empresa, se considerara estacionamientos privados para los usuarios de las instalaciones industriales, el retiro frontal de cada predio industrial podrá ser utilizado en su totalidad para este fin. Como norma general se contara con un estacionamiento por cada 200 m² de área útil total de construcción, área de carga y descarga dentro del predio para mínimo un vehículo pesado y 2 espacios de estacionamiento para vehículos menores.*
- m) Se debe incorporar elementos reglamentarios de señalización horizontal y vertical con la finalidad de ordenar el flujo vehicular y de personas, la señalización deberá constar en los estudios de impacto de tráfico internos y*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

externos a la zona o parque industrial. El espacio público se determinará de conformidad al trazado vial primario del G.A.D Municipal del Cantón Mejía.

- n) La construcción de la infraestructura de servicios básicos estará a cargo de cada propietario de las industrias, se adjuntará el informe favorable sobre la factibilidad para el abastecimiento de agua y los proyectos de redes eléctricas, de infraestructura de comunicación, y de las ingenierías, además adjuntarán el informe favorable y la aprobación por parte de las respectivas empresas.*
- o) Las industrias deberán construir al interior de su terreno un sistema de alcantarillado separado, de tal forma que se construyan la o las plantas de tratamiento de aguas residuales, sanitarias e industriales, previo a su desecho a la red de alcantarillado de las zonas industriales.*
- p) Las industrias deberán incluir iluminación pública exterior para los espacios públicos y áreas verdes.*
- q) Se implementará un sistema especial de clasificación y recolección de basura el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal pertinente. Cada industria está obligada a clasificar su basura y entregarla directamente a la empresa pública competente y a gestores calificados.*
- r) Se podrá implementar sistemas innovadores y amigables con el ambiente, de electricidad, alumbrado público, telecomunicaciones, etc. Se propenderá al uso de energías alternativas.*
- s) Los armarios o cajas de telefonía, comunicación y electricidad deberán empotrarse en muros o sitios que no obstaculicen la circulación.*
- t) La ubicación del mobiliario urbano cumplirá con lo que establece la regulación correspondiente al espacio público y mobiliario urbano de las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes, en especial, se buscara que el mobiliario cumpla con características de diseño cómodo, eficiente y con materiales amigables con el medio ambiente; y cumplirán las especificaciones*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

técnicas para la eliminación de barreras físicas que permita la movilidad de las personas con capacidades diferentes.

5.2.- Todos los fraccionamientos de suelo para uso industrial, así como las que almacenen en gran escala insumos industriales, combustibles y otros productos que impliquen riesgo, cumplirán además de las disposiciones generales con las siguientes:

- a) Todo fraccionamiento de suelo para uso industrial entregará a la Municipalidad, mínimo el 15% calculado del área útil del terreno urbanizado o fraccionado, y deberá estar ubicado en el predio que se fracciona o en uno adyacente, con el objeto de que se cumpla la finalidad social del proyecto. Tales bienes de dominio y uso públicos no podrán ser cambiados de categoría, de conformidad a lo estipulado en la ley.*
- b) Se establece la obligatoriedad de conformar un espacio verde arbóreo con follaje perenne, arbustivo y encepado alrededor de las urbanizaciones y los parques industriales con el propósito de atenuar los impactos ambientales por imagen urbana, ruido, emanaciones de humo y malos olores, entre otros. Cuando la urbanización o el parque industrial colinden total o parcialmente con quebradas o ríos, las áreas de protección de quebradas y ríos se constituirán en áreas de amortiguamiento en el tramo correspondiente, las mismas que deberán ser tratadas como espacios verdes con follaje perenne, arbustivo y encepado.*
- c) Hacia el exterior del área de amortiguamiento se construirá el cerramiento de borde que podrá contar con mecanismos de seguridad y protección.*
- d) Todo proyecto industrial cumplirá con el diseño vial, para lo cual se aplicarán la disposiciones de la normativa nacional y municipal aplicable.*
- e) Será obligatoria la construcción de carriles de aceleración y deceleración en el acceso vial de toda urbanización de tipo industrial y parque industrial, en donde se requiera.*
- f) En cada proyecto se incluirán los detalles viales: conexiones con la red vial externa, carriles de aceleración y deceleración, áreas de estacionamientos,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

carga y descarga, categorías y anchos de las vías propuestas, curvas de retorno u otras soluciones para el efecto, anchos de aceras, detalles de señalética vial y elementos complementarios de equipamiento del espacio público. En las urbanizaciones y parques industriales se incluirá obligatoriamente un sistema vial de emergencia exclusivo que permita la evacuación oportuna en casos de siniestro. La propuesta vial deberá contar con el informe técnico favorable de la Dirección de Movilidad municipal.

- g) *Las habilitaciones en suelo industrial deberán contar con los Informes de Factibilidad de las empresas de servicios básicos correspondientes.*

**CAPÍTULO III
DE LOS PARQUES INDUSTRIALES**

Art. 6.- FINALIDAD Y AMBITO.- *La finalidad de las zonas industriales será constituir parques industriales, estos serán terrenos urbanizados y subdivididos en lotes, los cuales deberán contar con una administración central privada o mixta.*

Las industrias que se asienten en los parques industriales, deberán someterse a su Reglamento Interno, que establecerá las reglas de convivencia y vecindad, así como las normas de eco eficiencia y responsabilidad social para su constitución y funcionamiento, y al órgano de gobierno y administración conjunto que vele por el fiel cumplimiento del mismo.

El Parque Industrial contará con límites físicos determinados, minimizando el impacto visual y ambiental.

La ordenanza que apruebe la constitución y funcionamiento de un Parque Industrial, regulará su administración, las industrias implantadas en el, a todos los usuarios, visitantes, prestadores de servicios y en general, a toda la ciudadanía que se relacione con éste, directa o indirectamente.

Art. 7.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD.- *Un Parque Industrial es un Parque de inversión, propiedad y administración privada. Los propietarios de los predios que integran el Parque Industrial, podrán darlos en venta, arrendamiento, arrendamiento comercial, anticresis o bien someterse al régimen de propiedad horizontal, en el caso de las Pequeñas y Medianas Empresas - PYMES, cumpliendo la normativa municipal vigente, así como con el Reglamento Interno del Parque.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Art. 8.- PREDIOS.- El área de terreno de un Parque Industrial está fraccionado de acuerdo al detalle del plano correspondiente al fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administrativa emitida por la Alcaldía, por tanto, cualquier variación que se produzca en el futuro por concepto de modificación del área de los lotes originales por razones de unificarlos deberán ser aprobados administrativamente, como corresponda, por el/la Alcalde/sa del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.

Art. 9.- USOS DE SUELO.- El Parque Industrial se sujetará a los términos de la presente Ordenanza y del fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administrativa. El Parque tiene uso de suelo industrial de acuerdo a la zonificación que establece la presente Ordenanza.

Se podrá asignar usos de suelos especiales para establecer garitas de guardias, infraestructura arquitectónica para el área administrativa del parque industrial, servicios, comercios de atención a los propietarios y usuarios del Parque Industrial, los que constarían en el respectivo proyecto de Parque Industrial. El Parque cumplirá además con lo establecido en el cuadro de usos de suelo y relaciones de compatibilidad que dispone la Ordenanza que determina la Ubicación, Instalación y Funcionamiento de las Zonas Industriales y Desarrollo Tecnológico del Cantón Mejía, y que establecerá las actividades industriales prohibidas y permitidas dentro del Parque. Si alguna actividad industrial o logística no estuviera contemplada en dicho cuadro, a solicitud de parte, deberá el G.A.D. Municipal del Cantón Mejía determinar su compatibilidad o no con el Parque Industrial, previo el informe favorable de las respectivas direcciones municipales.

Art. 10.- GARANTÍA DE USO DE SUELO.- Las industrias y actividades logísticas emplazadas en un Parque Industrial, que cumplan con las condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad gozarán de una garantía de uso de suelo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la expedición de la Ordenanza propuesta para cada Parque. Esta disposición, así como toda la Ordenanza solo podrá ser modificada por el Concejo Municipal con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 11.- COGESTIÓN EMPRESARIAL.- El Parque Industrial se crea en base al fraccionamiento aprobado bajo Resolución Administrativa de la Alcaldía. Los proyectos deberán promover una adecuada gestión de las empresas que se establezcan en las zonas, bajo esquemas de corresponsabilidad de los copropietarios regidos bajo un reglamento único con aprobación de los mismos,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

otorgado mediante escritura pública, que será puesto en conocimiento del Alcalde del G.A D. Municipal del Cantón Mejía.

Art. 12.- CONDICIONES MÍNIMAS.- *Los parques Industriales del cantón Mejía, además de las condiciones generales y técnicas establecidas en el Art. 5 de esta Ordenanza, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) La implantación de una empresa industrial o logística en El Parque Industrial también estará dirigido a empresas de carácter logístico y de otras características, para lo que se estará conforme al listado de actividades industriales y logísticas permitidas y no permitidas que dispone la Presente Ordenanza.*
- b) El promotor del Parque Industrial deberá proveer toda la infraestructura del Parque mencionando entre otros, redes internas de servicios de agua potable, alcantarillado, planta de procesamiento de aguas servidas, redes internas de energía eléctrica y red interna de telecomunicaciones, así como vías internas, veredas, sistemas contra incendios, entre otras; las mismas que se registrarán de acuerdo a los planos aprobados.*
- c) Todos los lotes industriales estarán debidamente identificados en el proyecto, dimensionados y numerados, con el objeto de contar con una clara identificación y catastro, cualquier modificación deberá contar con la aprobación administrativa del Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.*
- d) El Parque Industrial deberá tomar en cuenta facilidades de accesibilidad, flujos peatonales, vehiculares livianos, de carga pesada, motocicletas y bicicletas. La planificación de la movilidad deberá ser coherente con la realidad de la zona y velar por la seguridad de los peatones y ciudadanos que utilizan el transporte público.*
- e) El Proyecto deberá considerar la inclusión de dispositivos y alternativas de solución con el propósito de conseguir como resultado un tráfico óptimo en su entorno, deberá incorporar elementos reglamentarios de señalización horizontal y vertical, que permitan ordenar el flujo de vehículos y peatones.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- f) *El Proyecto de Parque Industrial deberá presentar el detalle de la vía de desaceleración para ingreso al proyecto y de aceleración para salida del proyecto, de ser necesario. El trazado vial interno será el que conste en los planos aprobados en la Resolución Administrativa, los mismos que serán parte de la Ordenanza que apruebe el Parque. Cualquier modificación que se pudiese requerir en el trazado vial debería aprobarse mediante una nueva resolución reformativa administrativa.*

Art. 13.- ÁREAS VERDES Y COMUNALES.- *La Resolución Administrativa que apruebe un parque deberá establecer la contribución de áreas verdes y comunales correspondientes, sobre la cual el promotor del parque industrial presentará un proyecto gradual que considere áreas de recreación, jardinería, e infraestructura de uso comunal con el objeto de que la Dirección correspondiente del GAD Municipal de Mejía pueda aprobarlo.*

Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, retorna a la sesión siendo las 10:45; y, manifiesta que se continúe con la lectura.

**CAPITULO IV
DE LOS PREDIOS Y ASENTAMIENTOS INDUSTRIALES**

Artículo 14.- CATEGORÍA INDUSTRIAL.- *Los predios y asentamientos industriales calificados como tales, deberán constar registrados en el catastro municipal bajo la categoría de industrial.*

Los Predios y Asentamientos industriales y todas sus áreas contarán con infraestructura industrial y para su aprobación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente ordenanza para las zonas y parques industriales, en lo que fuere aplicable, previo informe favorable de la Dirección de Planificación.

**CAPITULO V
LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ARBORIZACIÓN**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Art. 15.- FRANJAS DE AMORTIGUAMIENTO ECOLÓGICO.- Las Franjas de amortiguamiento deberán tener un ancho de 4.00 a 9.00 m, que conformarán las áreas de protección ecológica, las industrias aportarán al bienestar de la población del Cantón Mejía respetando zonas urbanas y zonas protegidas mediante la generación de nuevas zonas arborizadas y la recuperación del ecosistema.

Los predios industriales y asentamientos industriales deberán tener áreas de protección ecológica en todo el perímetro del predio o asentamiento con excepción de los accesos.

Art. 16.- ESTUDIO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.- Cada industria implantada en el Cantón Mejía deberá contar con el estudio del área de protección ecológica el cual será aprobado por la Dirección de Planificación Territorial, previo informe de la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

El estudio también deberá contemplar la arborización de espacios públicos, aceras, parterres, áreas de equipamiento, espacios verdes como parques, quebradas, manantiales, y demás espacios susceptibles de ser arborizados.

El tipo de vegetación empleada en las propuestas de los estudios, promoverá la implantación de especies nativas, conservar la vegetación endémica y combinarla con vegetación media.

El mantenimiento y reposición del área de protección ecológica no será transferida al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, será responsabilidad exclusiva de cada uno de los Parques e industrias.

**CAPITULO V
DEL RÉGIMEN DEL SUELO, FORMAS DE OCUPACION Y
EDIFICABILIDAD**

Art. 17.- RÉGIMEN DEL SUELO.- Se establece como uso principal industrial, para zonas, parques, predios y asentamientos industriales, que permita actividades y establecimientos que se rijan a los parámetros establecidos en esta Ordenanza, donde se clasifica las actividades económicas del Cantón Mejía.

Art. 18.- USOS PERMITIDOS.- Los usos permitidos en las actividades industriales establecidas en el cantón Mejía, serán únicamente los que se establecen en la presente Ordenanza. En todo caso, no se permitirá la instalación ni el



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

funcionamiento de industrias altamente contaminantes. Se aplicará además lo determinado en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo-PUOS y la normativa correspondiente.

Art. 19.- EDIFICABILIDAD.- *Para todas las zonas industriales el tamaño del lote mínimo será de una hectárea (1 ha = 10.000 m²); y la edificabilidad se establece de conformidad con el cuadro siguiente:*

N°	ÁREA LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO (m)	ALTURA		RETIROS			DISTANCIA ENTRE BLOQUES	COS PB%	COS TOTAL %
			PISOS	METROS	FRENTE (m)	LATERAL (m)	POSTERIOR (m)			
1	1 hectárea hasta 1,49 hectáreas	80	4	16	15	5	10	6 metros	70%	280%
2	1,5 hectáreas hasta 9,99 hectáreas	100	4	16	15	5	10	6 metros	75%	300%
3	10 hectáreas en adelante	250	--	25	15	10	10	6 metros	75%	300%

Art. 20.- USOS NO PERMITIDOS Y COMPLEMENTARIOS.- *Por considerarse usos no compatibles se prohíbe el asentamiento de las siguientes actividades en zonas y parques industriales:*

- a) Vivienda;
- b) Moteles, casas de cita, cabarets, bares, billares, locales de venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, salas de proyección para adultos;
- c) Elaboración, manipulación o almacenamiento de juegos pirotécnicos.

Se permitirá servicios complementarios al uso industrial como:

- a) Servicios de comedor;
- b) Servicios de abastecimiento de suplementos de oficina;
- c) Servicios bancarios;
- d) Servicios de salud;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- e) *Servicios de logística;*
- f) *Servicios y aulas de capacitación;*
- g) *Servicios administrativos;*
- h) *Servicios de alimentos;*
- i) *Servicios de guardianía.*

Art. 21.- CONTRIBUCIÓN PARA ÁREAS COMUNALES.- *De acuerdo a lo que establece la ley, se deberá entregar al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía por lo menos el 15% del área útil del terreno urbanizado o fraccionado, y deberá estar ubicado en el predio que se fracciona o en uno adyacente, con el objeto de que se cumpla la finalidad social del proyecto.*

Art. 22.- REGISTRO TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS.- *Los proyectos arquitectónicos cumplirán con los requisitos señalados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo-PUOS, así como en las disposiciones de la Ordenanza de Construcciones vigente.*

**CAPITULO VI
DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Art. 23.- EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y SERVICIOS.- *Las industrias planificarán y solventarán, bajo su responsabilidad y costos, el sistema contra incendios, seguridad y demás sistemas especializados de acuerdo a las actividades industriales a realizarse, planes de contingencia y emergencia aprobados por el Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal del cantón Mejía.*

Los sistemas de seguridad laboral deberán estar conectados a todos los organismos de respuesta y seguridad inmediata que conforman el Sistema de Seguridad Ciudadana, tales como la Central de Atención Ciudadana del Cantón Mejía, Cuerpo de Bomberos, entre otros.

**CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO PARA EL FRACCIONAMIENTO EN ZONAS
INDUSTRIAL**

Art. 24.- RESOLUCIÓN.- *Los fraccionamientos de predios ubicados en las zonas industriales, previo informes favorables de la Dirección de Planificación Territorial*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

y del Procurador Síndico, serán aprobados y autorizados por el/la Alcalde/sa del GAD Municipal del Cantón Mejía, observando en lo que fueren procedente, lo previsto en la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía.

Una Vez aprobado y/o autorizado el fraccionamiento se entregará la copia del expediente al promotor o propietario previo el pago de la tasa de aprobación de planos prevista en la Ordenanza de Tasas por servicios Técnicos y Administrativos.

La resolución del Alcalde y los planos deben protocolizarse en una Notaría Pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Art. 25.- ETAPAS DE APROBACIÓN.- *El procedimiento para obtener el informe favorable de la Dirección de Planificación, contempla dos etapas: Factibilidad y Aprobación del proyecto.*

25.1.- FACTIBILIDAD.- *Para el otorgamiento del informe de factibilidad, el promotor o propietario del predio, deberá presentar en la Dirección de Planificación Territorial, la siguiente documentación:*

- a) Solicitud dirigida al Director de Planificación Territorial;*
- b) Copia notariada de Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, que establezca la propiedad del predio;*
- c) Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, actualizado;*
- d) Copia de cédulas de identidad y certificado de votación vigente, de él o los propietarios; en caso de personas naturales; y además, copias de la escritura de constitución y del nombramiento del representante legal debidamente inscrito y RUC, en el caso de personas jurídicas;*
- e) Copia del carné de registro municipal de o los profesionales responsables;*
- f) Certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Mejía;*
- g) Copia de la carta de pago del impuesto predial del año en curso;*
- h) Copia de la carta de pago de archivo geo referenciado;*
- i) Plano de ubicación del predio a urbanizarse en escala 1:25.000;*
- j) Plano topográfico del predio en la escala correspondiente, en el que consten: la ubicación de todo el sistema vial circundante, la ubicación de ríos, quebradas, líneas de transmisión de energía eléctrica, líneas férreas, etc. Es obligatorio la adquisición del archivo digital geo referenciado en la Dirección de Geomática y Avalúos municipal, en el que se ubique la información detallada en este numeral;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- k) *Informes de factibilidad de captación de agua, proporcionado por la Secretaria del Agua SENAGUA, que establezca la posibilidad de captación y la densidad máxima a servirse con el caudal adjudicado. Excepcionalmente la EPAA Mejía dará permisos para uso de agua potable cuando se demuestre que no se pueden construir posos de captación de agua;*
- l) *Informe de factibilidad municipal de alcantarillado que establezca la posibilidad de dotación del servicio por medio del sistema de redes de la ciudad y la existencia de ríos y quebradas y su tratamiento;*
- m) *Informe de factibilidad de la Empresa Eléctrica que establezca la posibilidad de dotación del servicio y las regulaciones que deben observarse en el fraccionamiento sobre existencia de redes de alta tensión,;*
- n) *Informe del Instituto de Patrimonio Cultural sobre la existencia o no de bienes patrimoniales inventariados que deban conservarse; y,*
- o) *Informe de factibilidad ambiental y de riesgos.*

25.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO.- *Para la de aprobación del proyecto y la entrega del informe de aprobación, el propietario de la industria o promotor, debe presentar en la Dirección de Planificación, la siguiente documentación:*

- a) *Solicitud dirigida al Director de Planificación;*
- b) *Copia de Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, que establezca la propiedad del predio en el cual se ejecutará el fraccionamiento;*
- c) *Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
- d) *Copia de la carta de pago del impuesto predial del año en curso;*
- e) *Memoria Técnica del Proyecto;*
- f) *Estudios aprobados de factibilidad de fraccionamiento industrial;*
- g) *Estudios aprobados de las empresas que proveen servicios básicos o entidades públicas: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, entre otros;*
- h) *Seis copias del proyecto de urbanización, a escala 1:1.000 o 1:1.500, sobre la cartografía geo referenciada adquirida al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, conteniendo:*

-Identificación exacta de los linderos del predio que va a fraccionarse subdividirse, y especificación de los colindantes.

-Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- Plano del replanteo de los lotes.
- Equipamiento comunitario y área de protección ecológica.
- Cuadro de datos que contenga: área total del predio a fraccionarse; área útil de lotes; y número total de lotes;
 - a) El documento deberá incluir una memoria técnica sobre impactos al entorno social y ambiental;
 - b) Se deberá proponer proyectos de beneficio social que contribuyan al desarrollo de los poblados circundantes a los proyectos;
 - c) Una vez aprobado el proyecto se adjuntarán los documentos que necesiten ser actualizados;
 - d) En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional responsable del proyecto y del propietario. Previamente a emitir el informe de aprobación del proyecto, La Dirección de Planificación Territorial, revisará el plano del fraccionamiento, a fin de evitar que existan lotes en áreas inapropiadas, como quebradas, manantiales, riberas de los ríos, lugares con ruinas y/o construcciones inventariadas por el Instituto de Patrimonio Cultural, entre otros.
 - e) Los proyectos de construcciones industriales, presentarán a más de los requisitos establecidos en la Ordenanza de Construcciones, los siguientes estudios:

- Permisos Ambientales;
- Movilidad;
- Conservación del Patrimonio cultural, de ser necesario;
- Topografía

25.3.- EMISIÓN DE INFORMES.- La Dirección de Planificación despachará el informe de factibilidad en 15 días y de aprobación definitiva en el término máximo de 15 días contados a partir de la fecha de su presentación, previo el cumplimiento de todos los requisitos. Los informes caducarán transcurridos UN año desde la fecha de su emisión, si no fueron ejecutados total o parcialmente.

Si los informes fueren negativos la Dirección de Planificación Territorial señalará las razones y fundamentos para tal negativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

Todo proyecto, obra o actividad que se genere dentro de las zonas, parques y predios industriales del Cantón Mejía, deberán estar regularizados en la normativa ambiental vigente.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Octubre -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

DISPOSICION DEROGATORIA

Deróguese toda Ordenanza que fuera expedida por el Gobierno Municipal del Cantón Mejía, respeto a la Instalación y Funcionamiento de las Zonas Industriales así como la Ordenanza reformativa a la Ordenanza para la Instalación y Funcionamiento de las Zonas Industriales en el Cantón Mejía.

Derogase además todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los promotores y propietarios de las zonas industriales que se establecen por efecto de la presente Ordenanza deberán obtener la aprobación definitiva de sus proyectos de fraccionamiento industrial hasta un máximo improrrogable de doce meses contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, caso contrario serán revertidos automáticamente a su categoría de uso de suelo anterior, sin otro trámite.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio a su publicación en la página del Registro Oficial, Web Municipal y la Gaceta Oficial del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.

Siendo las 12h25 el señor Alcalde, da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Ab. Soraya Ramos Molina, Mg
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 36**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-October -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de xx de octubre 2016.-CERTIFICO.-*

*Ab. Soraya Ramos Molina, Mg
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA.*